



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TRABAJO	
Orden de 17 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál, Sevilla.	376	Orden de 21 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Inagra, SA, e IASA, encargadas de la limpieza pública de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia de Albolote, Huéstar-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	376
Orden de 17 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Sebastián de los Ballesteros. (Córdoba)	376		
Corrección de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Mairena del Alcor, La Rinconada, Geives, San Juan de Aznalfarache, Pueblo del Río y Los Palacios y Villafranca. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).	376	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Corrección de errata de la Orden de 13 de enero de 1992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 14.1.92).	377

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD		turas de la Información y Bases de Datos, en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).	378
Decreto 7/1992, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José Luis García de Arboleya Tornero, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	377	Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramiro Megías López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.	378
Decreto 8/1992, de 21 de enero, por el que se nombra a don Ignacio Moreno Coyetano, Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.	377	Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alfonso Masó Guerri, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.	378
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José María Rodríguez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Edu-	

cación, para impartir docencia de Didáctica General en el EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

378

Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don Sebastián González Losada, Profesor Titular de Escuela Universi-

taria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación, para impartir docencia de Organización Escolar en la EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

378

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la composición de una comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado.

379

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

379

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

381

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por lo que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

381

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2594/91-B, Sala de Sevilla, contra distribución del Complemento de Productividad año 1990.

381

Resolución de 16 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5185/91-B, Sala de Sevilla, contra distribución del Complemento de Productividad año 1990.

382

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

382

Resolución de 12 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los Equipamientos Locales.

382

Resolución de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público nuevo listado definitivo de excluidos de ayudas de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

383

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA, con el núm. 2054 de orden.

383

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 1991.

383

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88 y 169/89.

384

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece una veda total para la captura de Moluscos en la provincia marítima de Málaga.

385

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal del Centro Andaluz de Teatro, SA.

385

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

392

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4456/91.

393

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de seis contratos de suministro y asistencia técnica que se indican. 393

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica que se indica. 393

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (AX91000070) (Res. P-138/91). 393

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA91000008) (Res. P-139/91) 394

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000018) (Res. P-140/91). 394

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000009) (Res. P-141/91). 394

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000005) (Res. P-142/91). 394

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH90000111) (Res. P-145/91). 394

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH91000004) (Res. P-145/91). 394

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 394

Corrección de errata de la Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 34/92) (BOJA núm. 5, de 17.1.92). 395

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del bar-cafetería de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PD. 57/92). 395

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Hogar li La Torres, Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PD. 58/92). 396

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del bar-cafetería del Hogar del Pensionista de Ubrique (Cádiz). (PD. 59/91). 396

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio de Adjudicación. 396

Anuncio de Adjudicación. 397

Anuncio de Adjudicación. 398

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA. (MALAGA)

Anuncio de enajenación de bien. (PP. 1690/91). 398

Anuncio de enajenación de bien. (PP. 1691/91). 398

Anuncio de enajenación de bien. (PP. 1692/91). 398

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 18/92). 399

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio sobre adjudicación del servicio de copistería de la Facultad de Química. 399

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata del Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1583/91) (BOJA núm. 109, de 12.12.91). 400

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 61/92). 400

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION INDUSTRIAL COINPAL

Anuncia de disolución. (PP. 60/92). 400

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Arahál (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión P. de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) USO DOMESTICO:	
Mínimo 10 m ³ /bimestre	57,24 ptas/m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ /bimestre	63,60 ptas/m ³
Más de 20 m ³ hasta 50 m ³ /bimestre	101,76 ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante	130,38 ptas/m ³
B) USO INDUSTRIAL	
Mínimo de 100 m ³ bimestre	95,40 ptas/m ³
Más de 100 m ³ bimestre en adelante	78,44 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 17 de enero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
USO DOMESTICO:	
Mínimo de 16 m ³ /bimestre	35 ptas/m ³
Más de 16 m ³ a 20 m ³ /bimestre	42 ptas/m ³
Más de 20 m ³ a 30 m ³ /bimestre	50 ptas/m ³
Más de 30 m ³ /bimestre	63 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Maireno del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río y Los Palacios y Villafraña, (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1º. En la página 10.378, columna 2ª, líneas 62 y 63, donde dice: «...3,17 ptas/m³ sobre la tarifa doméstica...», debe decir: «...3,17 ptas/m³ sobre la tarifa base no doméstica...».

2º. En la página 10.379, columna 1ª, en las líneas 4, 5, 6, 7 y 8, donde dice:

«Los suministros en alta de agua depurada se facturarán en su totalidad a 5,08 ptas/m³.

Otras poblaciones gozarán de una bonificación sobre la tarifa base no doméstica de 11 ptas/m³, facturándose en su totalidad a 30,41 ptas/m³».

Debe decir:

«Los suministros en alta de agua depurada o otras poblaciones, gozarán de una bonificación sobre la tarifa base no doméstica de 11 ptas/m³, facturándose en su totalidad a 30,41 ptas/m³.

Los suministros de alta de agua sin depurar se facturarán en su totalidad a 5,08 ptas/m³».

3º. En la página 10.379, columna 1ª, línea 44, donde dice: «...la tarifa base de consumo no domésticos de 41,42...», debe decir: «la tarifa base de consumo no doméstico de 41,41...».

Sevilla, 17 de enero de 1991

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 21 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas INAGRA, SA, e IASA, encargadas de la limpieza pública de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia de Albolote, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales provinciales de U.G.T., CC.OO. y C.N.T., así como por los miembros del comité de empresa de INAGRA, S.A., ha sido convocada huelga con carácter de indefinida a partir del día 27 de enero de 1992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas INAGRA, S.A. e I.A.S.A., encargadas de la limpieza viaria de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia Albolote, Armilla, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable

proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas INAGRA, S.A. e I.A.S.A., encargadas de la limpieza viaria de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia, de Albolete, Armilla, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicios esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Granada y en varios municipios de su provincia, en concreto en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocados los partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionado,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por los organizaciones sindicales provinciales de UGT, CC.OO. y CNT así como por el comité de empresa de INAGRA, S.A., para el próximo día 27 de enero de 1992, con el carácter de indefinido y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas INAGRA, S.A. e IASA, encargadas de la limpieza viaria de la ciudad de Granada y de los municipios de su provincia Albolote, Armilla, Huétor-Vega, Láchar, Maracena, Pulianas, Peligros y Pinospuente, respectivamente, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamen-

tarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejera de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Granada.

ANEXO

Empresa Inagra:

1. Lunes y días posteriores a festivos: los servicios de hospitales, mercados y eliminación, con sus dotaciones habituales, en taller e instalaciones un guardo por turno; limpieza viaria 10 trabajadores y recogida de basuros 24 trabajadores (8 conductores y 16 peones).

2. Para el resto de la semana: servicios de hospitales, mercados y eliminación, sus dotaciones habituales, taller e instalaciones un guardo por turno; limpieza viaria 10 trabajadores y recogida de basuros 15 trabajadores (5 conductores y 10 peones).

Empresa IASA:

Servicio de contenedores (recogida en depuradora de aguas residuales) y servicio de motadería de pollos, los servicios que tengan establecidos habitualmente.

Recogida de basuros en las localidades afectadas por la huelga los días lunes y jueves de cada semana durante el tiempo de duración de la jornada normal de trabajo, si alguno de los citados días coincide con festivo se realizará al día siguiente hábil.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata de la Orden de 13 de enero de 1992, por la que se establece la jornada escolar en los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 3 de 14.1.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 123, columna de la derecha, donde dice: «DISPOSICIONES ADICIONALES», debe decir: «DISPOSICIONES FINALES»:

Sevilla, 21 de enero de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 7/1992, de 21 de enero, por el que se dispone el cese de don José Luis García de Arboleya Tornero, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Por Decreto del Presidente 5/1992, de 16 de enero, (BOJA de 17.1.92) se designó a D. José Luis García de Arboleya Tornero como Consejero de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o propuesta del Consejero de Salud y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de enero de 1992,

Vengo en disponer el cese de D. José Luis García de Arboleya

Tornero, como Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, con efectos desde el día 17 de enero de 1992, ogradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 8/1992, de 21 de enero, por el que se nombro a don Ignacio Moreno Coyetano, Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo previsto en el artículo 39,3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de enero de 1992.

Vengo en nombrar a Don Ignacio Moreno Cayetono, Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 21 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, a don Luis Ignacio López Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguaje y Sistemas Informáticos adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática, para impartir docencia de Análisis y Estructuras de la Información y Bases de Datos, en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso de méritos para proveer el plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos», convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio de 1991) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso de méritos, y en su virtud, nombrar a D. Luis Ignacio López Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el Área de Conocimiento «Lenguaje y Sistemas Informáticos», adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática para impartir docencia de «Análisis y Estructuras de la Información y Bases de Datos en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva), (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso de méritos citada.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ramiro Megías López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ramiro Megías López, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 12 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Alfonso Masó Guerri, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Alfonso Masó Guerri, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 12 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra a don José María Rodríguez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación, para impartir docencia de Didáctica General en la EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer el plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso méritos, y en su virtud, nombrar a D. José Mº Rodríguez López, en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación», para impartir docencia de «Didáctica general», en la E.U. del Profesorado de E.G.B. (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Sección de Profesorado de E.G.B.), en Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Sebastián González Lasada, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación, para impartir docencia de Organización Escolar en la EU del Profesorado de EGB en Huelva, (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Sección de Profesorado de EGB).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer el plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el Área de Conoci-

miento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Sebastián González Losada, en el Área de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrito al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en la Educación», para impartir do-

cencia de «Organización Escolar», en la E.U. del Profesorado de E.G.B. (actualmente Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Sección de Profesorado de E.G.B.), en Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artº 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artº 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la composición de una comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de una Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesorado de esta Universidad y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Close de convocatoria: Concurso.
Área de conocimiento: Economía Aplicada.
Número de la plaza: 16225A/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Luis García Delgado. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: D. Antonio Torrero Mañas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.
Vocales: D. Juan Antonio Vázquez García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.
D. José Valles Ferrer. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Luis Antonio Carames Viéitez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Cándido Muñoz Cid. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Secretario: D. Rafael Myro Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Vocales: D. Manuel Artis Ortuño. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
D. Santos Pastor Prieto. Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Tomás Molto García. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de

las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 10 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO

Close de convocatoria: Concurso.
Área de conocimiento: Geometría y Topología.
Número de la plaza: 1440A/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Gómez Ruiz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. Francisco Javier Turiel Sandín. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Manuel Borros Díaz. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Manuel de León Rodríguez. Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.
D. José Ignacio Extremiana Aldana. Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Castellet Solana. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
Secretario: D. José Luis Cordero Rego. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
Vocales: D. Antonio Martínez Naveira. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
D.ª Regina Castro Bolaño. Titular de Universidad de la Universidad de Santiago.
D. Salvador Segura Gamis. Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Close de convocatoria: Concurso.
Área de conocimiento: Derecho Mercantil.
Número de la plaza: 8165A/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Pérez Cruz Blanco. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretaria: D. Adolfa Auriolos Martín. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Ignacio Arroyo Martínez. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Jesús Blanca Campaña. Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
D. José Luis Pérez Serrabona González. Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Luis Iglesias Prada. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario: D. Fernando Valenzuela Garach. Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: D. José Morío Eizaguirre Bermejo. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. Sebastián Mall de Miguel. Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.
D. José Antonio García-Cruces González. Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Close de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Medicina.
Número de la plaza: 34610A/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro González Santos. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. Eduardo Rosaria Díaz. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Pedro Betancor León. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Oviedo.
D. Juan Manuel Pereda García. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. José Antonio Maradono Hidalgo. Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Andrés Sánchez Cascos. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Secretario: D. Carlos Juárez Fernández. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Eduardo Zamora Madaria. Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
D. Enrique González Sarmiento. Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.
D. Cándido Maso Vázquez. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Close de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Medicina.
Número de la plaza: 34610B/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro González Santos. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. Eduardo Rosario Díaz. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Ciriaco Aguirre Errasti. Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.
D. José Luis Rodríguez Vallejo. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Manuel Luque Otero. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Rico Irujes. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
Secretario: D. José Luis Escolar Castellón. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Manuel Noya García. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
D. José María Peña Sánchez de Rivera. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Fernando Galán Galán. Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Close de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Medicina.
Número de la plaza: 34610C/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Pedro González Santos. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. José Luis Escolar Castellón. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Manuel Pérez Miranda. Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.
D. Francisco Morata García. Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D. Eduardo Díaz Rubio y García. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente Herreros Fernández. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario: D. Felipe Aguado Guerrero. Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Arturo Fernández-Cruz Pérez. Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Francisco Arnalich Fernández. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Fernando Valderrábano Quintana. Titular de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.

Clase de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Microbiología.
Número de la plaza: 35630A/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Francisco Calbo Torrecillas. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. J. García de Lomas Barrionuevo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
Vocales: D. Luis Rodríguez Domínguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
D. José Antonio Gil Santos. Titular de Universidad de la Universidad de León.
D. Josep Viñas Riera. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Manuel Casal Román. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Secretario: D. Juan Gutiérrez Aroca. Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.
Vocales: D. Francisco Martín Luengo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
D^a. M^a de la Almudena Guineo y Díaz. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Luis Román Fernández Logo. Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Clase de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Número de la plaza: 42770C/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Martínez Morillo. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. Antonio Díez de los Ríos Delgado. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Claudio Antonio Otón Sánchez. Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
D. José Luis García Puche. Titular de Universidad de la Universidad de Granada.
D^a. Margarita Chevalier del Río. Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Teresa Delgado Macías. Catedrática de Universidad de la Universidad de Cantabria.
Secretario: D^a Ana Allende Riera. Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.
Vocales: D. Jorge Teijeiro Vidal. Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago.
D. Jaime Gili Planas. Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D^a Carmen Galván Bermejo. Titular de Universidad de la Universidad de Complutense de Madrid.

Clase de convocatoria: Concurso.
Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Número de la plaza: 18230C/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. José María Requena Rodríguez. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
Secretario: D. Lázaro Rodríguez Ariza. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
Vocales: D. Alberto José Biayna Mulet. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
D. Fernando Martín Lamoroux. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.
D. Manuel Ferrer Piqueras. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Vicente García Martín. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Secretario: D. José Antonio Molina Ruiz. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
 Vocales: D. Jaime Gil Aluja. Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Francisco Javier Martínez García. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.
 D. Carlos Cassu Mellado. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Close de convocatoria: Concurso.
 Área de conocimiento: Filología Inglesa.
 Número de la plaza: 21345B/91.

Comisión Titular:

Presidente: D. Enrique Alcaraz Vara. Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
 Secretario: D. Aurelio Luis Verde Irisarri. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
 Vocales: D. José Luis Vázquez Marruecos. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.
 D. Rafael Blasco Jiménez. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.
 D.ª M.ª Pilar Fernández Bellón. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente:

Presidente: D.ª Pilar Hidalgo Andreu. Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
 Secretario: D. Antonio de las Nieves López. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.
 Vocales: D.ª Fernanda Rodríguez Torras. Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.
 D.ª M.ª Montserrat Carracedo Matorra. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.
 D.ª Rosa María Revilla Vicente. Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 29 de mayo de 1991 (BOE de 2 de julio), por la que se convoca a Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso de provisión de una plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad; que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación previsto en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del

siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991. — El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE
 29 DE MAYO DE 1991
 (BOE DE 2 DE JULIO)
 CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
 AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA-5**

Comisión Titular:

Presidente: D.ª Josefina Cruz Villalón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Carles Carreras Verdagué, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Fernanda Manera Miguel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
 D. Horacio Capel Sáez, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. José Luis Calvo Palacios, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Manuel Suárez Japón. Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
 Vocales: D. José Luis Andrés Sarasa. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
 D. Manuel Volenzuela Rubio. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
 D. Francisco Tulla Pujol, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Manuel Sáenz Lorite, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás normas aplicables.

Este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 10 de octubre de 1991 (BOE de 1 de noviembre) de esta Universidad.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con la establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo respectivamente.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de diciembre de 1991. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

N. Ord.: 1
 Denominación: Secretaria Vicerrector, Alumnas y Relaciones Internacionales.
 Nombre y Apellidos: Rojas Fernández, Cándida.
 N.º Registro Personal: 0879547868 A7116.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2594/91-B, Sala de Sevilla, contra distribución del Complemento de Productividad año 1990.

Se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2594/91-B, Sala de Sevilla de dicha jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. José

Joaquín Jdraque Sánchez, contra desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso el 9 de enero de 1991 ante la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, impugnando el reparto lineal igual y general de los créditos destinados a complemento de productividad año 1990.

Los interesados a cuyo derecho conviniera, podrán comparecer en los autos del mencionado recurso, asistidos de abogado y representados por procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de enero de 1992. — El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo

RESOLUCION de 16 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5185/91-B, Sala de Sevilla, contra distribución del Complemento de Productividad año 1990.

Se anuncia la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 5185/91-B, Sala de Sevilla de dicha jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducido por D. Nicolás González-Deleito Domínguez contra desestimación presunta del recurso de reposición que interpuso el 9 de enero de 1991 ante la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, impugnando el reparto lineal igual y general de los créditos destinados a complemento de productividad año 1990.

Los interesados a cuya derecho convinere, podrán comparecer en los autos del mencionado recurso, asistidos de abogada y representados por procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sobre subvención para las «Actividades Ocupacionales Recreativas y Socio-Culturales» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio local cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2º de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO:

1. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la cantidad de 1.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.
2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.
3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.
4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 12 de diciembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión

Provincial del Patronato para la mejora de los Equipamientos Locales.

ANTECEDENTES

Unico. La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención para atender las finalidades que se expresan, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1991.

Beneficiario: Almería
Denominación de la obra: 2º Fase Asociación Cuevas de los Medinas
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiaria: Antos
Denominación de la obra: 2º Fase Arreglo Bda. Aljariz
Subvención (Pts): 1.497.120

Beneficiario: Benahadux
Denominación de la obra: 2º Fase Alcantarillado Bda. El Chucho
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiaria: Cuevas Almanzora
Denominación de la obra: 2º Fase Abastecimiento agua Guazamara-Lobos
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Huércal Almería
Denominación de la obra: 2º Fase Infraestructura
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Huércal Óvera
Denominación de la obra: 2º Fase Centra Servicios Sociales
Subvención (Pts): 900.000

Beneficiario: Senes
Denominación de la obra: 2º Fase Obras varias
Subvención (Pts): 1.080.000

Beneficiario: Tahal
Denominación de la obra: 2º Fase Construcción Casa Juventud
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Tijola
Denominación de la obra: 2º Fase Construcción Almacén Municipal
Subvención (Pts): 687.000

Beneficiario: Vélez Blanco
Denominación de la obra: 2º Fase Museo y Oficina de Turismo
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Viator
Denominación de la obra: 2º Fase Urbanizaciones
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Alhabia
Denominación de la obra: Piscina Municipal
Subvención (Pts): 2.400.000

Beneficiario: Almería
Denominación de la obra: Sede AA.VV. Bda. San Vicente
Subvención (Pts): 2.400.000

Beneficiario: Dalios
Denominación de la obra: Rehabilitación Casa Consistorial
Subvención (Pts): 2.400.000

Beneficiario: Lucainena T.
Denominación de la obra: Acondicionamiento y reparación de Calles
Subvención (Pts): 1.500.000

Beneficiario: Nijar
Denominación de la obra: Obras varias
Subvención (Pts): 2.400.000

Beneficiario: Padules
Denominación de la obra: Piscina Municipal
Subvención (Pts): 1.200.000

Beneficiario: Taberno

Denominación de la obra: Electrificación Piscina Municipal
Subvención (Ptas): 906.250

Beneficiario: Uleila del Campo
Denominación de la obra: Reparación Casa del Maestro
Subvención (Ptas): 1.389.600

Beneficiario: Viator
Denominación de la obra: Adopción Sala Velatorio
Subvención (Ptas): 1.500.000

Beneficiario: Chirivel
Denominación de la obra: Urbanización acceso al Colegio
Subvención (Ptas): 3.000.000

Beneficiario: Lubrín
Denominación de la obra: Acondicionamiento de Carriles
Subvención (Ptas): 1.980.000

Beneficiario: Carboneras
Denominación de la obra: Acondicionamiento Oficina de Turismo
Subvención (Ptas): 600.000

Beneficiario: Tijolo
Denominación de la obra: Techidumbre Plazo de Abastos
Subvención (Ptas): 1.200.000

Beneficiario: Paterna
Denominación de la obra: Acondicionamiento Casa Ayuntamiento
Subvención (Ptas): 1.200.000

Beneficiario: Huércal Overa
Denominación de la obra: Conducción Agua Depósito Stª Mª
Nieva
Subvención (Ptas): 2.806.675

Beneficiario: Yícar
Denominación de la obra: Adquisición Vehículo Policía Local
Subvención (Ptas): 2.062.368

Beneficiario: Alhama
Denominación de la obra: Obras varias
Subvención (Ptas): 2.400.000

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo decimo noveno apartado 4º de la Ley 6/1990 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del Decreto 111/89 de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería acordada en sesión celebrada por su Comisión Provincial el día 20 de marzo de 1991, transcrita en el antecedente único de la presente resolución.

Almería, 12 de diciembre de 1991.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público nuevo listado definitivo de excluidos de ayudas de acción social, modalidad Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Por Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 1991 (BOJA del 10 de

enero de 1992), se hicieron públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Advertido error en los listados de excluidos de la citada modalidad de ayuda, en el sentido de que no aparecían en el mismo todos los que resultaron definitivamente excluidos, procede subsanar dicho error publicando uno nuevo.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Hacer público nuevo listado de excluidos de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda», para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1990.

Dicho listado sustituye al hecho público por Resolución de esta Secretaría General de 30 de diciembre de 1991 (BOJA del 10 de enero de 1992), y copias del mismo se hallan expuestas en las Delegaciones de Gobernación de las distintas provincias.

Segundo. Contra lo establecido en la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA, con el núm. 2054 de orden.

Por Don Juan Manuel Mareno Ochoa, en nombre y representación de la Entidad «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.» (INTURJOVEN, S.A.), se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.» (INTURJOVEN, S.A.), con el número 2054 de orden y sede social en Sevilla, c/ Muñoz Olivé, núm. 1-3, 3º, y domicilio para notificaciones en c/ Pastor y Landera, 19 de la misma ciudad, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

JAIME MONTANER RÓSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de septiembre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 1965/90, interpuesto por D. Manuel García Chacón, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 10 de septiembre de 1991, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por D. Manuel García Chacón, representado y defendido por el Ldo. Sr. Romero Bono; contra la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos la resolución impugnada por ser conforme a Derecho, sin condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a trámite de información pública, la relación de beneficiarios de subvenciones por compra de viviendas, de Protección Oficial y Viviendas Usadas, conforme a los Decretos 247/88 y 169/89.

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta Provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante la presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De igual forma, los compradores de Vivienda Usada amparadas en las mismas disposiciones. De conformidad con la finalidad de los citados Decretos, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una Subvención Personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
1. AGUSTIN MORA SANTANA	H-VU-23/89	132.000
2. JOSE CARLOS MARTINEZ GARCIA	H-VU-17/90	168.000
3. ANTONIO J. QUINTERO PEREZ	H-VU-23/90	222.000
4. JOSE CARRASCO VEGA	H-VU-20/90	37.000
5. EMILIO JESUS GIRALDO	21.1.0062.88	338.632
6. FRANCISCA ORTIZ HERNANDEZ	21.1.0001.89	276.821
7. ANTONIO MUÑOZ ZAMUDIO	21.1.0019.89	312.000
8. JOAQUIN MARTIN TEJADA	21.1.0019.89	312.000
9. JOSEFA GONZALEZ GARCIA	21.1.0003.88	261.231
10. LUIS RUIZ CUEVAS	21.1.0027.88	313.087
11. MANUEL VAZQUEZ FEVALVER	H-VU-60/90	108.000
12. DOMINGO INFANTES GIL	H-VU-23/90	212.000
13. JERONIMO MARTIN PEREZ	21.1.0019.89	312.000
14. FRANCISCA MORENO VAZQUEZ	21.1.0019.89	312.000
15. VICENTE DE LAS TORRES VAZQUEZ	21.1.0019.89	312.000
16. MARIA DE LA CINTA GARRIDO LINDO	21.1.0019.89	264.000
17. JOSE M. GONZALEZ CRUZ	H-VU-22/90	174.000
18. CARMELO CORDERO PAREZO	21.1.0019.89	312.000
19. RAMON GONZALEZ RIVERA	21.1.0019.89	312.000

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
20. MANUEL LOZANO MARQUEZ	H-VU-80/90	168.000
21. ANGEL VIDAL ACUÑA	21.1.0019.89	312.000
22. BIENVENIDO MARTINEZ SORIANO	H-VU-13/90	252.000
23. JOSE LAGARES CASANOVA	21.1.0009.89	325.401
24. MARIA ASUNCION CANO VILLARAN	21.1.0009.89	324.688
25. MANUEL ALBARRAN PAREDES	21.1.0009.89	325.323
26. ANTONIA DIAZ GARCIA	21.1.0009.89	325.536
27. JUAN CARLOS MARTIN DOMINGUEZ	21.1.0009.89	363.156
28. MARI PAZ VAQUERO ANTONA	21.1.0009.89	320.136
29. MANUEL J. MARTIN CERA	21.1.0009.89	325.650
30. ANTONIO BELLERIN MARTIN	21.1.0009.89	319.801
31. CARMEN RAMOS MILLAN	21.1.0009.89	317.536
32. JAIME RAMIREZ NOYA	21.1.0009.89	383.000
33. MANUEL MARQUEZ SAYAGO	21.1.0009.89	363.156
34. MANUEL DEL PINO VELEZ	21.1.0009.89	326.216
35. PEDRO LOPEZ DOMINGUEZ	21.1.0009.89	325.615
36. FRANCISCO J. DEPEDRA RIVERA	21.1.0009.89	363.865
37. BERNARDINO LOPEZ PEREZ	21.1.0009.89	362.393
38. BARTOLOME PAVON FLORES	21.1.0009.89	362.981
39. JUAN A. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	21.1.0038.88	234.000
40. FRANCISCO M. DIAZ ROMERO	21.1.0038.88	246.000
41. MANUEL ABREU RODRIGUEZ	21.1.0018.88	290.779
42. JOSE F. SANCHEZ ROMERO	H-VU-23/90	180.000
43. JOAQUIN ALVAREZ GARRIDO	21.1.0019.88	312.000
44. JUAN DOMINGUEZ SALGUERO	21.1.0010.88	300.073
45. JOSE SANTOS ALONSO	21.1.0015.88	252.420
46. JUAN ROMERO PONCE	21.1.0052.88	279.000

47. JOSE VEGA QUINTERO	H-VU-85/90	120.000
48. BERNARDINO RODRIGUEZ LOPEZ	21.1.0027.88	313.087
49. RAFAEL J. BAENA MARQUEZ	H-VU-45/89	150.000
50. LUIS LOPEZ GARCIA	21.1.0027.88	317.087
51. JUAN J. LOZANO ORTEGA	21.1.0027.88	310.082
52. SEBASTIANA LOPEZ DE LOS SANTOS	21.1.0015.88	230.779
53. EZEQUIEL PEREA VILLEGAS	21.1.0021.88	267.300
54. CARLOS ANSULO FALCON	H-VU-3/90	60.000
55. INMACULADA CARO MORA	21.1.0038.88	234.000
56. FRANCISCA GONZALEZ MARTIN	21.1.0015.88	253.420
57. PABLO MORIAGA VAZQUEZ	H-VU-15/90	240.000
58. PILAR LOPEZ DE SILVA SANCHEZ	21.1.0003.88	205.381
59. JOSEFA GONZALEZ GARCIA	21.1.0003.88	313.476
60. JUANA C. ANDREY ZAMBRANO	21.1.0015.88	301.198
61. JOSE J. RAMOS GARCIA	21.1.0027.89	275.142
62. JOSE A. DEL TORO TOSCANO	21.1.0027.89	275.142
63. JOSE A. CARDENAS CARRASCAL	21.1.0027.89	275.142
64. JUAN MOLINA FARIAS	21.1.0027.89	275.142
65. JOAQUIN LOPEZ JUSTO	21.1.0027.89	275.142
66. RAFAEL GARRIDO MONTIEL	21.1.0027.89	275.142
67. MANUEL GALLEGO MORA	21.1.0027.89	275.142
68. ANTONIO J. GARRIDO CRUZADO	21.1.0027.89	275.142
69. MANUELA FARRALO ORTIZ	21.1.0027.89	335.160

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
70. MARIA TRINIDAD PEDRAZA BANDO	21.1.0037.89	335.160
71. JUAN LUQUE MORENO	H-VU-27/90	72.000
72. ANTONIO MARIA MORENO GOMEZ	21.1.0072.89	270.000
73. MANUEL PEREZ ALRENDI	H-VU-66/90	90.000
74. MARIA DEL MAR MIRALLES ALARCON	H-VU-73/90	283.000
75. MORESTA CASTILLA MORON	H-VU-12/89	180.000
76. JOSE E. HERNANDEZ GONZALEZ	21.1.0039.88	306.000
77. RAFAEL FLORES CANELA	21.1.0027.88	310.567
78. ANTONIO M. RIVERO HERNANDEZ	21.1.0027.88	310.567
79. FERNANDO CASTILLO PINO	21.1.0072.88	342.000
80. JOSE GOMEZ DE LA PAZ	H-VU-47/89	168.000
81. JOSE HERNANDEZ MESTRE	21.1.0043.89	255.000
82. PEDRO GOMEZ VELASCO	21.1.0043.89	255.000
83. ANA GONZALEZ RODRIGUEZ	21.1.0043.89	255.000
84. GASPAR PEREZ GARCIA	21.1.0043.89	255.000
85. MANUEL CUECAS HERNANDEZ	21.1.0043.89	255.000
86. RAMON GOMEZ DOMINGUEZ	21.1.0043.89	255.000
87. ANGEL L. MORGADO HERNANDEZ	21.1.0043.89	255.000
88. RAMON PEREZ VILLEGAS	21.1.0072.88	348.000
89. ANDRES J. DOMINGUEZ ARAGON	21.1.0027.88	310.567
90. CONCEPCION ESPINAR DOMINGUEZ	21.1.0039.88	306.000
91. AGUEDA MORENO SANCHEZ	21.1.0027.88	313.087
92. FRANCISCO MORENO PEREZ	21.1.0027.88	313.087
93. MANUEL RODRIGUEZ NUREZ	21.1.0102.88	300.000
94. FRANCISCO J. SANTIAGO VALDES	21.1.0027.88	312.759
95. JOSE L. SILVA ALVAREZ	21.1.0039.88	306.000
96. MANUEL J. DE SOUSA C. GARCIA	21.1.0027.88	313.087
97. IGNACIO GONZALEZ GUTIERREZ	21.1.0027.88	313.087
98. BARTOLOME SOLER VALERO	21.1.0027.88	313.087
99. CRISTOBAL FORQUES REYES	21.1.0027.88	313.087
100. CASTO RODRIGUEZ MUNIZ	H-VU-28/90	198.000
101. ANTONIO ORTIZ ROLDAN	H-VU-74/90	90.000
102. ISABEL PEREZ BARRERA	H-VU-23/90	240.000
103. ARTURO VAZQUEZ DOMINGUEZ	H-VU-47/90	246.000
104. MARIA ANGIUSTIAS BECERRA ROBLES	H-VU-65/90	150.000
105. DOMINGO OLIVERA LOPEZ	H-VU-24/90	150.000
106. JOSE GARCIA FERNANDEZ	21.1.0102.88	300.000
107. ANTONIO ESCOBAR MARTIN	H-VU-48/89	192.000
108. SERGIO V. PEREZ YAGUE	H-VU-23/89	150.000
109. ISABEL MACIAS RIGOLES	H-VU-64/90	102.000
110. MANUEL PEREZ TABERO	H-VU-67/90	288.000
111. EDUARDO LUNA ROSARIO	H-VU-7/90	210.000
112. MIGUEL CALDERON SANCHEZ	H-VU-78/90	258.000
113. ANTONIO GUERRERO REINA	21.1.0102.88	300.000
114. JOSE GARCIA FERNANDEZ	21.1.0102.88	300.000
115. MARIA DOLORES SUAREZ BERMEJO	21.1.0109.88	235.170
116. SEBASTIAN RODRIGUEZ DIAZ	21.1.0084.88	308.464
117. ANA P. MARTIN FERNANDEZ	21.1.0084.88	308.464
118. MANUEL ALONSO TRUJILLO	21.1.0084.88	308.464
119. DOMINGO PEREIRA CABALGA	21.1.0084.88	308.464

BENEFICIARIOS	EXPEDIENTES	IMPORTE
120. CARMELO ROSA FLORES	21.1.0084.88	308.464
121. ANTONIO CAMACHO GARCIA	21.1.0039.88	234.000
122. JOSE MARIA SANCHEZ ROMERO	21.1.0039.88	306.000
123. CANDIDO LOPEZ ZAMBRANO	21.1.0038.88	234.000
124. FRANCISCO CHAVES GARCIA	21.1.0027.88	313.087
125. JOSE MARIA MARTIN CABACO	21.1.0027.88	312.799
126. JUAN ESTEVEZ ORTA	21.1.0039.88	306.000
127. MANUEL E. BIEDMA CABALGA	21.1.0027.88	313.087
128. JUAN MARIA FRANCO LORENZO	21.1.0039.88	213.985
129. ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS	21.1.0039.88	225.333
130. JOSEFA MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ	21.1.0039.88	256.711
131. LUIS M. GARRIDO GARRIDO	21.1.0081.88	294.000
132. JOSE M. MENDOZA OJEDA	21.1.0081.88	294.000
133. DIEGO GARCIA FERNANDEZ	21.1.0081.88	294.000
134. JOSE A. VIZCAINO GOMEZ	21.1.0081.88	294.000
135. JOSE FERNANDEZ HUELVA	21.1.0081.88	294.000
136. ANTONIO LOPEZ CASTILLEJA	21.1.0081.88	267.300
137. ANA MARIA GONZALEZ GOMEZ	21.1.0081.88	267.300
138. Mª DEL ROSARIO SEVILLANO RAPOSO	21.1.0081.88	267.300
139. ROSA MARIA ROJAS REQUEJO	21.1.0062.88	338.632
140. DOLORES PEREZ DOMINGUEZ	21.1.0062.88	338.632
141. ANTONIO VARGAS LUIS	21.1.0062.88	338.632
142. MANUELA MONTIEL DE LA ROSA	21.1.0062.88	338.632
143. MANUELA HERNANDEZ VALENZUELA	21.1.0062.88	338.632
144. FERNANDO RODRIGUEZ FERRER	21.1.0062.88	338.632
145. CARMELO ABREU LOPEZ	21.1.0062.88	338.632
146. JOSE A. CORREA MARTIN	21.1.0062.88	338.632

Huelva, 12 de diciembre de 1991.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece una veda total para la captura de Moluscos en la provincia marítima de Málaga.

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por el artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, teniendo en cuenta que según los últimos análisis efectuados por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud persiste la presencia de toxina en el carruco (*Cerostodermatuberculatum*) y la consiguiente sobre explotación a que han sido sometidas el resto de las especies de Moluscos Bivalvos y previo los asesoramiento oportunos he tenido a bien disponer:

Primero: Se establece una veda total para todas las especies de Moluscos Bivalvos en la provincia marítima de Málaga, hasta el 15 de febrero de 1992.

Segundo: En caso de que las causas que han motivado el establecimiento de la presente veda desaparecieran podrá proceder por esta Dirección General al levantamiento de la misma.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal del Centro Andaluz de Teatro, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal del «Centro Andaluz del Teatro, S.A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 17 de diciembre de 1991, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadoras con fecha 28 de noviembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: AMBITO FUNCIONAL.- La comisión negociadora constituida por los representantes de la Empresa y de los trabajadores, de común acuerdo convienen en regular, mediante el presente Convenio Colectivo de Trabajo las relaciones jurídico-laborales establecidas entre el Centro Andaluz de Teatro, S.A. y los trabajadores en régimen de derecho laboral.

ARTICULO 2: AMBITO PERSONAL.- Las normas contenidas en este Convenio Colectivo serán de aplicación a todo el personal vinculado al Centro Andaluz de Teatro, S.A. mediante relación laboral, con las siguientes excepciones:

1.- El personal excluido del ámbito de la relación laboral según lo establecido en el artículo 1.3. del Estatuto de los Trabajadores.

2.- El personal vinculado a la Empresa mediante relación laboral de carácter especial, según lo previsto en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores y especialmente al personal de alta dirección y artistas en espectáculos públicos.

3.- Los profesionales contratados por obras o servicios determinados y cuya relación se derive de la aceptación de minuta o presupuesto.

Los trabajadores eventuales gozarán de los derechos y cumplirán las obligaciones que se determinan en el presente Convenio, si bien con las limitaciones y la proporcionalidad que se derivan del periodo para el que se les contrata, establecidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en los siguientes artículos de este Convenio: 25, 26, 28, 29 y 37 a 46.

ARTICULO 3: AMBITO TERRITORIAL.- El presente Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo que el Centro Andaluz de Teatro, S.A., tenga establecidos o establezca en el futuro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de los desplazamientos temporales que, a indicación del Centro Andaluz de Teatro, S.A., por motivos laborales, realicen los trabajadores afectados por este Convenio.

ARTICULO 4: AMBITO TEMPORAL.- Este Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.J.A., retrotrayendo se sus efectos económicos al día 1 de enero de 1991. Su duración será de dos años, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 1992, sin perjuicio de la negociación anual de las condiciones económicas, con referencia a las que se prevén en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio. Si alguna de las partes que lo suscriben no formulase la solicitud de revisión o reacción con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de finalización de su plazo de vigencia o de las correspondientes prórrogas, este Convenio se considerará prorrogado de año en año a partir del día 1 de enero de 1993.

ARTICULO 5: CONDICIONES.- Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente, por lo que si la Autoridad Laboral en el ejercicio de sus facultades no homologara alguna de sus cláusulas, quedaría el Convenio sin efecto debiendo reconsiderarse en su totalidad. Dichas condiciones, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben en su conjunto y cómputo anual a las negociadas en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Fundación Pública "Luis Cernuda" (B.O.P. de Sevilla, 21 de febrero, de 1990) afectado por este Convenio y dependientes en la actualidad del Centro Andaluz de Teatro.

ARTICULO 6: COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.- Para la interpretación y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente convenio se crea una Comisión Paritaria constituida por un máximo de dos miembros por cada una de las partes, a quien corresponde resolver los conflictos derivados de la aplicación de este Convenio.

CAPITULO SEGUNDO: CLASIFICACION PROFESIONAL.-**ARTICULO 7: GRUPOS PROFESIONALES.-**

GRUPO I.- JEFES DE SERVICIO.- Constituyen este grupo aquellas personas que tienen bajo su responsabilidad la organización, control y desarrollo del trabajo de los distintos servicios que integran una unidad y hayan sido contratados especialmente para dicho puesto.

GRUPO II.- PERSONAL DOCENTE.- Es aquel que realiza de forma continuada y principal funciones de carácter docente y de investigación. Integran este grupo los Profesores Titulares, Profesores Monitores y Profesores Ayudantes.

GRUPO III.- PERSONAL TECNICO.- Queda incluido dentro de este grupo el personal que en el marco de su especialidad realiza con carácter funcional los trabajos relacionados con la construcción, adaptación, manejo, instalación, montaje, desmontaje y conservación de los materiales y elementos propios y específicos de la actividad teatral, así como de los edificios adscritos a la actividad de la Empresa. Incluye las categorías de Director Técnico Adjunto, Oficiales de 1º, Oficiales de 2º y Auxiliares Técnicos.

GRUPO IV.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.- Se adscribe a este grupo el conjunto de categorías profesionales a quienes corresponda cualquiera de los trabajos de contabilidad, financieros, de administración, de soporte documental, traducción o trabajos administrativos generales, en todas las áreas de actividad que requiera este servicio en la Empresa. Comprende las siguientes categorías: Oficiales de 1º, oficiales de 2º y auxiliares administrativos.

GRUPO V.- PERSONAL DE DOCUMENTACION.- Comprende este grupo a quienes, teniendo cualificación específica prestan sus servicios en el Centro de Documentación realizando los

trabajos de difusión, adquisición, organización, conservación, gestión y control del patrimonio documental.

GRUPO VI.- PERSONAL NO ESPECIALIZADO.- Constituye este grupo profesional aquel personal que realiza tareas claramente establecidas, para cuya ejecución no se precisa ninguna cualificación, aunque en ocasiones puedan implicar cierto grado de responsabilidad sobre materiales.

ARTICULO 8: CATEGORIAS PROFESIONALES.- Los anteriores grupos profesionales se estructuran en las siguientes categorías:

- Jefe de Servicio
- Profesor Titular
- Profesor Monitor
- Profesor Ayudante
- Oficial
- Auxiliar
- Conserje
- Ordenanza
- Personal de limpieza.

ARTICULO 9: DEFINICIÓN DE CATEGORIAS PROFESIONALES.-

1. JEFES DE SERVICIO: Son aquellos que en posesión de titulación superior o con conocimientos reconocidos por la Empresa y experiencia consolidada en su sector, tienen bajo su responsabilidad la organización y control de un servicio definido en la estructura orgánica de la Empresa, realizando su trabajo en dependencia directa del Director de la Unidad correspondiente o de la Dirección General.

Los Jefes de Servicio podrán ser nombrados temporalmente Subdirectores de Unidad, percibiendo por dicho concepto el complemento especificado en las Tablas Salariales.

2. PROFESORES TITULARES: Son aquellos que en posesión de titulación académica de mayor grado en la especialidad o experiencia equivalente y contrastada, reconocida por la Empresa, ejercen funciones docentes y de investigación y dirigen los estudios de su materia, desarrollando los programas de los distintos planes de estudio vigentes. Podrán desempeñar con carácter temporal los siguientes cargos: Subdirector, Secretario General, Jefe de Estudios y Jefe de Departamento, percibiendo por dichos conceptos los complementos que se especifican en las Tablas Salariales. Queda abierta la posibilidad de remunerar las figuras intermedias de Tutor o Encargado de Curso que, en caso de considerarse, tendrán una retribución salarial acorde con sus cometidos.

3. PROFESORES MONITORES: Son aquellos que en posesión de titulación media en su especialidad o experiencia equivalente y contrastada, reconocida por la Empresa, ejercen funciones docentes consistentes en la preparación y desarrollo de las prácticas a realizar, de conformidad con los programas de los distintos planes de estudio vigentes. Los Monitores podrán acceder a los mismos cargos que los Titulares correspondiéndoles en este caso igual complemento que a los anteriores.

4. PROFESORES AYUDANTES: Son aquellos que con carácter temporal y para completar su proceso de aprendizaje, asisten al Profesor Titular o al profesor Monitor, dentro del proceso académico. Podrán ser contratados por un periodo máximo de un año, prorrogable a dos, y mínimo de seis meses. Podrán sustituir en sus funciones al Titular o al Monitor en los casos de ausencia justificada previstos en este Convenio, cuando la Dirección del Centro los considere capacitados, percibiendo en este caso las remuneraciones que correspondan a dichas categorías.

5. OFICIALES: Son aquellos que, con conocimientos a nivel de Bachillerato Superior, Formación Profesional o experiencia práctica contrastada en su área específica, considerándoseles con suficiente capacidad para resolver las dificultades que se derivan de su trabajo, ejercen tareas de responsabilidad de carácter técnico o administrativo relacionados con los servicios propios de la Empresa, dependiendo en sus cometidos de alguna de las categorías superiores. Comprenden dos niveles:

OFICIAL DE 2ª.- Corresponderá habitualmente este nivel al personal de nuevo ingreso en la Empresa que reúna las condiciones exigidas para esta categoría profesional.

OFICIAL DE 1ª.- El acceso a este nivel podrá alcanzarse mediante promoción interna por méritos profesionales demostrados, o mediante contratación directa por concurrir en el personal seleccionado una alta cualificación o experiencia profesional contrastada en el puesto de trabajo a cubrir.

6. AUXILIARES: Son aquellos que realizan tareas u operaciones elementales de carácter técnico o administrativo para las que se precisan conocimientos generales o destreza suficiente, auxiliando al personal de categorías superiores.

7. CONSERJE: Es el personal encargado de coordinar el trabajo de los ordenanzas, así como la recepción de visitas, atención a la centralita telefónica y vigilancia y cuidado del edificio.

8. ORDENANZA: Se incluirá en esta categoría profesional al personal no especializado cuyas funciones son: acompañar a

los visitantes dentro del edificio, distribución del correo, realización de fotocopias, encuadernación de mediano volumen y atención telefónica,

9. PERSONAL DE LIMPIEZA: Se encuadra en esta categoría al personal no especializado, encargado de tareas de limpieza de los edificios adscritos a la actividad de la Empresa.

ARTICULO 10: CATEGORIAS ASIMILADAS.-

1. Se asimilará al grupo profesional de JEFES DE SERVICIO la categoría de ASESOR JURIDICO, DIRECTOR TECNICO y, cuando no sea ocupado por personal docente, el cargo de SECRETARIO GENERAL del Instituto.

2. La figura de DIRECTOR TECNICO ADJUNTO existente actualmente en la Empresa, quedará asimilada en cuanto a salario base a la del PROFESOR MONITOR.

ARTICULO 11: TRABAJOS DE SUPERIOR CATEGORIA.- El trabajador que realice funciones de superior categoría y no proceda legal o convencionalmente al ascenso, tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice. En ningún caso podrá mantenerse esta situación durante más de seis meses u ocho meses en dos años.

CAPITULO TERCERO: ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 12: ORGANIZACION DEL TRABAJO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Andaluz de Teatro la organización del trabajo (sistema de valoración, racionalización, mejora de métodos y procesos, simplificación del trabajo y establecimiento de la plantilla del personal) que la ejercerá con sujeción al presente Convenio y a la legislación vigente que le sea de aplicación.

ARTICULO 13: CONTRATACION Y PERIODOS DE PRUEBA.- La contratación del personal corresponde a los Organos directivos de la Empresa que tengan asignadas estas competencias, con sujeción a lo que respecto a provisión de vacantes se regule en este Convenio y a las normas que le sean de aplicación.

Se establecen los siguientes periodos de prueba en los contratos de cada uno de los grupos profesionales siguientes:

- Para los Jefes de Servicio y Personal Docente, será de seis meses.
- Oficiales y Profesores Ayudantes, tres meses.
- Auxiliares, Conserjes, Ordenanzas y Personal de Limpieza, quince días.

CAPITULO CUARTO: PROVISION DE VACANTES, INGRESOS Y TRASLADOS.

ARTICULO 14 : PROVISION.- La provisión de plazas vacantes o de nueva creación que se produzcan en cada una de las categorías, cuando no fueran cubiertas por trabajadores en situación de excedencia, se ofertarán, en primer lugar y en convocatoria única, a todo el personal acogido a este Convenio, mediante concurso de méritos cuyos criterios serán elaborados conjuntamente por la Dirección y el Comité de Empresa. Los requisitos exigidos y el baremo que se establezca -en el que se dará preferencia al personal de igual categoría a la vacante ofertada, respecto del que proceda de plaza de inferior categoría que concurrirá en turno de ascenso- serán publicados junto con la convocatoria.

Las plazas que quedaran vacantes después de haber sido ofertadas al personal de la Empresa, tal como se recoge en el párrafo anterior, podrán ser cubiertas mediante acceso libre, utilizándose el sistema de selección que, en relación con la naturaleza de las funciones a desarrollar, se considere adecuado, previa comunicación al Comité de Empresa.

ARTICULO 15: INGRESOS.- El Centro Andaluz de Teatro está obligado a solicitar los trabajadores que necesite a las Oficinas de Empleo o a los organismos que en el futuro determine la Ley.

Todos los trabajadores tienen derecho, desde el inicio de su relación laboral, a un contrato de trabajo escrito que detalle claramente la categoría, funciones a realizar, centro de trabajo y remuneraciones.

La Dirección del Centro Andaluz de Teatro estará obligada a remitir en todos los casos al Comité de Empresa copia textual de todos los contratos formalizados, con las especificaciones previstas en la Ley.

ARTICULO 16: TRASLADOS.- Los traslados permanentes de trabajadores entre los distintos centros o servicios se realizarán de acuerdo con las siguientes directrices:

- a. Traslado voluntario: El personal del Centro Andaluz de Teatro podrá trasladarse voluntariamente de servicio o de centro, siendo preceptivos los informes, que serán emitidos en el plazo máximo de un mes a contar desde la

petición de traslado, de los responsables de los centros o servicios de procedencia y de destino, así como del Comité de Empresa.

b. Traslado forzoso: La Dirección del Centro Andaluz de Teatro, antes de adoptar cualquier decisión de traslado forzoso de servicio o centro, deberá comunicarlo en propuesta razonada al trabajador y al Comité de Empresa. En caso de disconformidad, el interesado se dirigirá en escrito razonado a la Dirección y al Comité de Empresa para que resuelvan lo procedente en función de los informes, en el plazo de veinte días.

ARTICULO 17: MOVILIDAD TEMPORAL DE ADSCRIPCIÓN.- La peculiaridad de las actividades de producción y formación teatral que realiza el Centro Andaluz de Teatro hacen conveniente regular la posibilidad de que el personal de la Empresa adscrito a una unidad pueda prestar, voluntariamente y por periodos determinados, sus servicios en unidad distinta, de acuerdo con la normativa de régimen interno dictada por la Dirección General.

CAPITULO QUINTO: JORNADAS Y HORARIOS. VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

ARTICULO 18: JORNADA.- La jornada máxima de trabajo efectivo será para todos los trabajadores del centro Andaluz de Teatro de 37,5 horas semanales, y su normal distribución en las distintas categorías profesionales y funciones de los trabajadores, será la que en este artículo y siguientes se especifican.

ARTICULO 19: HORARIOS Y COMPUTO DE JORNADA.-

1. Todo el personal del Centro Andaluz de Teatro, a excepción del personal docente, tendrá con carácter general una jornada semanal de 37,5 horas distribuidas según las necesidades del servicio entre las 8 h. y las 19 h. de lunes a viernes, y sin que la jornada diaria pueda exceder de nueve horas ni ser inferior a tres.

2. Cuando la jornada sea continuada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos que se computará como de trabajo efectivo.

3. Cuando el trabajo deba realizarse en jornada partida, el trabajador tendrá derecho entre las 14 y las 16 horas, para comer, a un descanso, no retribuido, de una hora.

4. Cuando el trabajador deba efectuar desplazamientos por carretera con vehículos propios de la Empresa, se entenderá a los efectos del cómputo de la jornada ordinaria, que la velocidad media del vehículo es de 65 kms/h., calculándose el horario de salida de forma que utilizando dicha velocidad la llegada a destino no sea posterior a las 22 horas.

5. Cuando el trabajador se desplace en autocares contratados por la Empresa se entenderá como jornada ordinaria la duración total del viaje, excluidas las paradas por comidas y descansos, siempre que no exceda de diez horas y media. Si la duración del viaje real fuera superior, las horas que excedieran, se considerarán como extraordinarias.

6. Así mismo, cuando se utilicen otros transportes públicos, se computará como jornada laboral ordinaria el tiempo de presencia, anterior a la salida, fijado en las correspondientes tarjetas de embarque, así como la duración real del viaje.

7. No obstante a lo indicado en los apartados anteriores, al personal sujeto a movilidad horaria, forzosa o voluntaria, le será de aplicación, en cuanto a jornada, lo dispuesto en el ap. 5º del artículo 29 del capítulo VI.

ARTICULO 20: JORNADA INTENSIVA.- Comprenderá tres meses estivales especificados por cada Unidad entre los de junio a septiembre, ambos inclusive, siempre que los tres meses preceptuados se establezca de forma continua.

ARTICULO 21: DESCANSO SEMANAL.- Con carácter general el trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, a excepción de lo previsto en este Convenio para los periodos en los que sea de aplicación la movilidad horaria y el trabajo en días de descanso, en cuyo caso se estará a lo previsto en el artículo 29, apartados 5º y 12º.

ARTICULO 22: PERSONAL DOCENTE

1. La jornada semanal del personal docente será de 37,5 horas, con una dedicación directa al Centro de 27,5 horas, correspondiendo a periodos de docencia directa con los alumnos 15 horas.

Al personal docente que realice funciones directivas, entendiéndose como tales los cargos de Subdirector, Jefe de Estudios y Secretario General, se les deducirá de su horario lectivo un mínimo de 6 horas semanales para el desempeño de sus funciones.

2. La parte de horario no lectivo y de obligada

permanencia en las dependencias de la Empresa se dedicará entre otras a las siguientes actividades: Seminarios; reuniones de Departamento; Junta de Profesores; Junta de Estudios; Tutoría y consultas del alumnado; y aquellas relacionadas con la docencia que fueren encargadas por los órganos de gestión académica, elaboradas por la Junta de Profesores y ratificadas por la Junta de Gobierno.

3. La parte de horario semanal de no obligada permanencia en el Instituto se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a las obligaciones inherentes a la función docente.

4. Las actividades lectivas y no lectivas quedarán detalladas en el horario de cada profesor que se fijará al inicio del curso, o trimestralmente, al que se podrán añadir aquellas actividades que no hayan sido previamente programadas.

ARTICULO 23: PERMISOS.- Todos los trabajadores tienen derecho a permisos retribuidos, debidamente justificados, previa comunicación a la Empresa, en los siguientes casos:

a. Por matrimonio, diecisiete días naturales, prorrogables a quince días más, sin que estos últimos sean abonados.

b. Por nacimiento o adopción, cuatro días naturales por cada hijo, con remisión al apartado -i- en caso de cesárea o aborto.

c. Por matrimonio de hijos, hermanos y padres, un día, que será el del acto civil o religioso. Si el hecho se produjese fuera de la provincia, dos días.

d. Por cambio de domicilio, dos días.

e. Para resolver asuntos ante Organismos Oficiales, el tiempo imprescindible para ello.

f. Para someterse a exámenes oficiales, un máximo de quince días hábiles, en periodos de dos días por examen, y cuatro días, si son fuera de la provincia.

g. Para asistencia a consulta médica, el tiempo imprescindible para ello.

h. En los supuestos relacionados con las actividades profesionales del trabajador (congresos, mesas redondas, cursillos, representaciones, conciertos, etc.), quince días como máximo al año, prorrogables hasta un máximo de seis meses, sin que este último periodo sea de abono. Estos permisos se solicitarán ante el Director de la Unidad correspondiente, con una antelación mínima de quince días, plazo en el que la Empresa deberá comunicar la concesión, siempre que las necesidades del servicio no lo imposibiliten, no pudiendo disfrutarse dicho permiso en tanto en cuanto no se produzca dicha comunicación. En caso de conflicto resolverá la Comisión Paritaria.

i. Por fallecimiento, enfermedad grave o intervención quirúrgica de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días naturales, ampliables a cinco, si el suceso ocurre fuera de la provincia del trabajador, estudiándose por la Dirección General del Centro, conjuntamente con el Comité de Empresa las situaciones especiales, que puedan plantearse, como la necesidad de ampliar los permisos regulados en este artículo.

ARTICULO 24: FESTIVOS.- Con motivo de Navidad, Semana Santa y Feria, los trabajadores disfrutarán de ocho días hábiles de vacaciones retribuidas, cuya fecha se determinará, al menos con una semana de antelación, atendiendo a las necesidades del trabajador y del servicio, conjuntamente entre la Dirección y el Comité de Empresa.

ARTICULO 25: VACACIONES.- Las vacaciones anuales retribuidas tendrán la duración de 31 días naturales. Se podrá convenir su división en dos periodos, no pudiendo ser ninguno de ellos de duración inferior a siete días. Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el periodo que va del 1 de julio al 30 de septiembre. La Dirección del Centro negociará con el Comité de Empresa la organización de los turnos de vacaciones, al menos con un mes de antelación, compaginando la utilidad del servicio con los intereses personales de los trabajadores; en caso de desacuerdo se establecerán turnos rotatorios. En los supuestos de nuevo ingreso o baja, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado durante un año.

ARTICULO 26: LICENCIAS.- El personal que lleve un mínimo de un año de servicio tendrá derecho a licencia sin sueldo por un plazo no superior a tres meses. Este permiso no podrá concederse más de una vez por año. La concesión de la licencia quedará condicionada a la justificación por parte del trabajador de las causas que la motivan, siendo concedida cuando las necesidades del servicio lo permitan. Las peticiones serán resueltas en el plazo de un mes, previo informe preceptivo del Comité de Empresa.

ARTICULO 27 : LACTANCIA Y MATERNIDAD.- Toda trabajadora, en el supuesto de parto, tendrá derecho al periodo correspondiente a I.L.T., en la actualidad de 112 días, si el parto es simple, y

de 126 días si el parto es múltiple. En lo referente a la opción del disfrute se estará a lo dispuesto en la Ley 3/89 de 3 de marzo. Así mismo los trabajadores tienen derecho a una hora y media destinada a la alimentación del hijo menor de un año, pudiendo ejercitar este derecho el padre o la madre, extensible sólo a uno de ellos, si ambos trabajan.

ARTICULO 28: EXCEDENCIAS.-

1. EXCEDENCIA VOLUNTARIA: Es la que se concede por motivos particulares a instancia del interesado. Podrá ser solicitada, siempre que el trabajador tenga más de un año de antigüedad en la Empresa, por un periodo mínimo de un año y máximo de diez. Este derecho no podrá ser ejercido de nuevo hasta que hayan transcurrido, como mínimo, tres años desde el final de la última excedencia disfrutada. La petición de excedencia será resuelta por el Centro Andaluz de Teatro en el plazo máximo de veinte días hábiles. La reincorporación al trabajo se deberá solicitar por escrito con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la excedencia concedida.

2. EXCEDENCIA VOLUNTARIA CON RESERVA DE PLAZA: En casos concretos podrá considerarse por la Dirección del Centro Andaluz de Teatro y el Comité de Empresa la concesión de excedencia voluntaria con reserva de plaza, así como la reincorporación al término de la misma o en el plazo máximo de 30 días, después de cesar la causa que determinó la concesión de dicha excedencia.

3. EXCEDENCIA POR FORMACION PROFESIONAL: Se entenderá por 'formación profesional', la realización de cursos, seminarios u otras actividades no remuneradas que redunden en el reciclaje y perfeccionamiento profesional del trabajador. Esta excedencia se concederá obligatoriamente con reserva de plaza, por un periodo de un año, excepcionalmente prorrogable a dos, salvo que las necesidades del servicio lo imposibiliten. La petición se resolverá en el plazo máximo de cuatro meses. Este periodo de excedencia no será computable a efectos de antigüedad.

4. EXCEDENCIA FORZOSA: La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del mismo puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad durante su vigencia se concederá por designación o elección para un cargo público o función sindical electiva, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público los de Diputado o Senador de las Cortes Generales, Diputados de las Asambleas Autonómicas, Concejales de Ayuntamiento o Alcalde con plena dedicación, o los cargos dentro de las Administraciones Públicas o Internacionales, con un nivel mínimo de Director General en la Administración Autónoma y sus equivalentes en la Administración Central, Local, Comunitaria o Internacional. Se considerarán así mismo cargos públicos, a los efectos de este artículo, a los Delegados o Directores Provinciales de las distintas Administraciones Públicas y equivalentes, nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno o por la norma de la Administración del Estado que sea procedente. Se tendrá así mismo derecho a este tipo de excedencia por motivo de la prestación del servicio militar o sustitutivo, durante el tiempo mínimo obligatorio de su duración. El reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia forzosa habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo o de la desaparición de la situación que la produjo.

5. EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJOS: Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a partir de su fecha de nacimiento, cuando lo sea por naturaleza, y de la fecha que proceda, cuando lo sea por adopción. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá final al que se viera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante el periodo de este tipo de excedencia los trabajadores tendrán derecho a la reserva de su puesto de trabajo, computándose sólo a efectos de antigüedad el primer año.

6. EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD: El trabajador que, como consecuencia de la normativa vigente sobre incompatibilidades en el sector público, opte por otro puesto de trabajo que esté así mismo incluido dentro del ámbito de aplicación de dicha normativa, quedará en situación de excedencia voluntaria, aun cuando no haya cumplido un año de antigüedad en el Centro. Mientras permanezca en esta situación conservará indefinidamente el derecho al reingreso en cualquier plaza vacante de igual categoría a la suya que se produjera en la Empresa.

CAPITULO SEXTO: ESTRUCTURA SALARIAL

ARTICULO 29: CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.- Las retribuciones salariales del personal comprendido en este Convenio podrán estar integradas en todo o en parte por los siguientes conceptos

1.- SALARIO BASE: Es el asignado a cada una de las categorías especificadas en el capítulo II, correspondiendo al mínimo que cada empleado percibirá en función de su categoría profesional.

2.- PAGAS EXTRAORDINARIAS: Los trabajadores acogidos a este Convenio percibirán dos pagas extraordinarias durante los meses de junio y diciembre. Cada paga extraordinaria estará compuesta por el salario base, y, en su caso, por los complementos de puesto de trabajo, antigüedad y movilidad horaria.

El trabajador que se incorpore o cese en el transcurso del año, percibirá las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación al tiempo de servicio prestado. A estos efectos, la gratificación de junio se devengará desde el día 1 de enero al 30 de junio, y la de diciembre, desde el día 1 de julio al 31 de diciembre.

3.- COMPLEMENTO DE MAYOR DEDICACION: Compuesto por aquellas cantidades de carácter variable y no periódico que pueda percibir el empleado en concepto de una mayor productividad, especialidad de los trabajos, incentivos por objetivos globales o específicos, inexistencia de faltas de asistencia y puntualidad, así como cualquier otra circunstancia asimilable a las anteriores.

4.- COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO: Responde al ejercicio de una función determinada que, por su responsabilidad, dedicación, actividad, etc., conlleve una valoración económica distinta a la del personal perteneciente a su misma categoría profesional.

5.- COMPLEMENTO DE MOVILIDAD HORARIA: Tiene por objeto compensar las modificaciones en la jornada habitual del personal cuando sea preciso adaptarla a las necesidades de la Empresa, en momentos de alta actividad, producción y distribución de espectáculos y montaje de talleres. En estos periodos, la Empresa fijará cada semana en tablilla el horario de la semana natural siguiente, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que se mantiene el horario general establecido en el artículo 19, del capítulo IV de este Convenio.

A. CLASES:

a. Movilidad horaria forzosa: Corresponde al personal encuadrado en las categorías profesionales de los grupos I y III, así como al personal del grupo II que ostente alguno de los puestos de Subdirector, Jefe de Estudios o Secretario General del Instituto.

b. Movilidad pactada: Corresponde, en el resto de las categorías profesionales no contempladas en el apartado anterior, a los trabajadores que lo soliciten, previo acuerdo con la Empresa y oído el Comité.

B. PERSONAL SUJETO A MOVILIDAD HORARIA:

a. Técnicos del Instituto del Teatro: De lunes a domingo en época de talleres.

b. Técnicos de la Unidad de Producción:
-De lunes a sábado en periodo de producción de espectáculos.
-De lunes a domingo en periodo de distribución.

c. Personal especialmente contratado para una producción: Regirá la misma movilidad descrita en el apartado anterior para los técnicos de la Unidad de Producción.

d. Personal del Servicio de Promoción e Imagen: De lunes a domingo.

e. Jefes de Sección y Jefes de Servicio: De lunes a domingo.

f. Resto del personal: De lunes a viernes, entre las ocho de la mañana y las diez de la noche.

En los periodos en los que sea de aplicación esta movilidad horaria, los colectivos indicados en los cinco primeros apartados anteriores tendrán derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido; al resto del personal, incluido en el apartado -f- se le respetará el descanso semanal de dos días ininterrumpidos

6.- ANTIGÜEDAD: Los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo percibirán un complemento por antigüedad de 63.000 pesetas anuales por cada trienio de trabajo efectivo, independientemente de su categoría, distribuidas en 14 pagas de 4.500.- Ptas. mensuales cada una.

7.- NOCTURNIDAD: Aquellos trabajadores que por las características propias de su función realicen con frecuencia horas nocturnas -entendidas como tales las comprendidas entre las 22 y las 6 horas- percibirán un plus anual por nocturnidad de 55.800.- Ptas. pagaderas en 12 mensualidades de 4.650.- Ptas. cada una.

Quienes ocasionalmente realicen horas de trabajo nocturnas, y, por tanto, no perciban este plus, les serán abonadas con una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base, tal como se dispone en el artículo 34, apartado 6º del Estatuto de los Trabajadores.

8. PLUS DE CARGA O DESCARGA: Los trabajadores a quien, a propuesta de la Dirección Técnica, la Empresa designe para coordinar las tareas de carga o descarga, percibirán por dicho concepto la cantidad de 2.000.- Ptas. por cada 35

metros cúbicos o fracción. Dado que el trabajo indicado se retribuye específicamente mediante el citado plus, no se computarán como horas de trabajo las dedicadas a la realización del mismo.

9. DIETAS: Todos los trabajadores que por necesidad de la Empresa deban realizar en el ejercicio de sus funciones desplazamientos a poblaciones distintas del centro habitual de trabajo, disfrutarán de las siguientes dietas:

A. EN TERRITORIO NACIONAL: La cuantía de la dieta completa se establece en 8.500.- Ptas. diarias, desglosadas en los siguientes conceptos:

- 2.000.- Ptas. para el almuerzo.
- 2.000.- Ptas. para la cena.
- 4.500.- Ptas. para alojamiento y desayuno.

A los efectos de establecer el importe devengado por el trabajador en este concepto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Dieta para el almuerzo: Se devengará cuando la salida se produzca antes de las 13,30, o el regreso con posterioridad a las 13,30 horas.
- Dieta para la cena: Se devengará cuando la salida se produzca antes de las 22,30 o el regreso con posterioridad a las 20,30 horas.
- Dieta de alojamiento: Se devengará cuando el trabajador se encuentre a más de 90 kms de distancia del Centro de trabajo a las 24 horas.
- Dieta de transporte: El traslado desde la ciudad hasta el aeropuerto, y viceversa, correrá por cuenta de la Empresa, de conformidad con la tarifa establecida para el transporte público colectivo.

Casos especiales:

- a. Cuando el trabajador se encuentre desplazado de su domicilio a las dos de la madrugada y a una distancia inferior o igual a los 65 kms. podrá optar entre percibir el coste del alojamiento, previa presentación de factura con el límite de las 4.500.- Ptas. correspondientes a la dieta o el cobro de 2.000.- Ptas., sin necesidad de justificación.
- b. Cuando el trabajador se encuentre desplazado a las 12 de la noche a una distancia superior a 65 kms e inferior o igual a los 90 kms. podrá optar igualmente por la alternativa descrita en el apartado anterior.

B. EN TERRITORIO EXTRANJERO: Quedan establecidas las cuantías de 8.000.- Ptas. diarias para Europa y Estados Unidos y 5.500.- Ptas. para el resto del mundo. Dichos importes se abonarán en concepto de manutención, desglosados en un 50% para cena y almuerzo respectivamente, siendo de aplicación los mismos criterios establecidos en el apartado anterior respecto a los límites horarios citados. El alojamiento será por cuenta de la Empresa y contratado directamente por ella en un hotel equivalente a tres estrellas.

10.- DESPLAZAMIENTOS: Cuando el trabajador, dentro de su jornada laboral, haya de realizar desplazamientos a poblaciones distintas por imperativos del servicio, el Centro Andaluz de Teatro pondrá a su disposición los medios necesarios para ello; de no ser así, el trabajador podrá optar entre el uso del vehículo propio, abonándosele 22.- Ptas. por kilómetro recorrido, o el transporte público, debiendo en este caso justificar el gasto con el billete correspondiente.

11.- HORAS EXTRAS: Se considerarán horas extraordinarias las realizadas con tal carácter fuera de la jornada laboral. Según proceda, su valor será el que resulte de incrementar el salario/hora en un 75%, cuando corresponda abonarlas en efectivo, o en un 100%, cuando se compensen en descanso.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2475/1985, de 27 de diciembre (BOE de 2 de enero de 1986) y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 1 de marzo de 1983 (BOE de 7 de marzo), y dada la naturaleza singular de la actividad teatral, ambas partes manifiestan tener carácter de horas extraordinarias estructurales las realizadas para los montajes y desmontajes de las obras por el personal acogido al ámbito de aplicación del presente Convenio. Las horas estructurales que se realicen vendrán recogidas con tal carácter en la nómina correspondiente.

En lo que se refiere a las horas extraordinarias realizadas por los técnicos de la Unidad de Producción se acuerda que la decisión sobre su abono en efectivo o su compensación en descanso, corresponda a la Empresa, respecto a las primeras 105 horas extraordinarias realizadas en el año, y al trabajador, las que excedan de dicha cantidad. El cómputo de estas horas será mensual coincidiendo con cada uno de los meses naturales del año. En el caso de que la Empresa o el trabajador opten por la compensación en días de descanso, se disfrutarán en

períodos mínimos de 5 días hábiles ininterrumpidos, salvo acuerdo en contrario entre el interesado y la Empresa.

La Empresa se compromete a realizar su programación de forma que sólo tengan que realizarse las horas extraordinarias que sean estrictamente necesarias.

12. TRABAJO EN FESTIVOS O DIAS DE DESCANSO: El día festivo o de descanso que por necesidades del servicio tuviese que ser trabajado, será retribuido con un incremento del 40% en la relación salario/día y con un día libre de descanso a fijar de acuerdo con la Empresa.

13. PLUS DE FIGURACION: Cuando cualquier trabajador realice algún cometido artístico catalogable como de figuración, a juicio del director de puesta en escena, se negociará con la Empresa el complemento correspondiente, si procediera.

ARTICULO 30: REVISION SALARIAL.- La subida salarial para el año 1991 queda establecida en un 7,5% para todas las categorías, como queda reflejado en la tabla salarial negociada, aneja a este Convenio.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C) para el año 1991 publicado por el Instituto Nacional de Estadística fuese superior al 7,5 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, con efectos desde el 1 de enero de 1991, aplicándose dicho exceso al salario bruto anual.

CAPITULO SEPTIMO: REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 31: REGULACION.- Se establece remitir la regulación de las faltas y el régimen de sanciones a lo previsto en el Capítulo X, artículos 33 a 40, ambos incluidos, del III Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 17-agosto-1990).

ARTICULO 32: POTESTAD DISCIPLINARIA.- Corresponderá a los Directores de Unidad del Centro Andaluz de Teatro la instrucción de los expedientes que pudieran incoarse, así como la propuesta de resolución a la Gerencia, contra cuya decisión podrá interponerse el consiguiente recurso ante la Dirección General de la Empresa, salvo en los casos de despido que será competencia exclusiva suya. En todos los supuestos deberá comunicarse al Comité de Empresa tanto la incoación del expediente como su resolución, respetándose siempre las garantías previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 33: MANTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO.- En ningún caso se considerará injustificada la falta de asistencia al trabajo derivada de la detención del trabajador que tenga su origen en motivaciones socio-laborales, políticas o contra la seguridad del tráfico.

CAPITULO OCTAVO: FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

ARTICULO 34.-

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores para facilitar su formación y promoción profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a los de reconversión y capacitación.

2. Los trabajadores que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. Tendrán así mismo derecho a la concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes, en los términos establecidos en el artículo 23 apartado -f- de este Convenio.

3. El Centro, consciente de la importancia del perfeccionamiento profesional realizará con la colaboración del Comité de Empresa un Plan de Formación y Perfeccionamiento para sus trabajadores, en razón de sus distintas categorías profesionales y las unidades a que estén adscritos. Entre otros aspectos, esta planificación determinará la aportación económica de la Empresa y de los trabajadores para sufragar los gastos originados, valoración de los mismos a efectos de promoción y el establecimiento de condiciones objetivas para ser admitidos a los mismos.

4. El Centro Andaluz de Teatro podrá enviar a sus trabajadores a Congresos, Seminarios, Mesas Redondas u otras actividades similares referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a las mismas se puedan derivar beneficios para el desarrollo del

trabajo. La asistencia a estos acontecimientos será voluntaria para el trabajador, quien negociará con la empresa las condiciones económicas que procedan.

5. El Centro Andaluz de Teatro informará al Comité de Empresa de cuantos actos organice, asegurando a todos los trabajadores de la Empresa la entrada gratuita, al menos, en las producciones propias.

CAPITULO NOVENO: SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 35.- En lo relativo a las materias de Seguridad e Higiene en el trabajo se estará, con carácter general, a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores, en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (Orden de 9 de marzo de 1971) y cualquiera otra normativa que se legisle sobre las mismas.

ARTICULO 36.- Específicamente son obligaciones del Centro Andaluz de Teatro en este ámbito las siguientes:

- Cumplir las disposiciones que, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo sean de pertinente aplicación en los centros o lugares de trabajo, por razón de las actividades que en ellos se realicen.
- Adoptar cuantas medidas sean necesarias para la perfecta organización y plena eficacia en la prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- Proveer cuanto fuera preciso para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, material y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.
- Proporcionar a los trabajadores las medidas de protección de carácter preventivo, adecuadas a los trabajos que realicen, así como ropa de trabajo para aquellos menesteres que lo requieran, previo informe del comité de Seguridad e Higiene, del que se habla en el artículo siguiente.

ARTICULO 37.- En todos los servicios del Centro Andaluz de Teatro, especialmente en todos aquellos que por sus peculiaridades exista una especial atención a los problemas de Seguridad e Higiene, se llevarán a cabo medidas para lograr condiciones idóneas en los puestos de trabajo. Se creará un Comité paritario de Seguridad e Higiene en el Trabajo compuesto por los representantes de la Empresa que ella designe, y, por parte de los trabajadores, un representante del Comité de Empresa en cada centro de trabajo, así como en cada espectáculo en gira.

Funciones:

- Promover en el centro de trabajo la observancia de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene, imponiéndolas y haciéndolas cumplir.
- Estudiar y promover las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales, protección de la vida, integridad física y psíquica, salud, condiciones de salubridad y bienestar de los trabajadores.
- Tramitación de expedientes tóxicos, penosidad o peligrosidad.
- Si el riesgo de accidente fuera inminente, la paralización de las actividades laborales podrá ser acordada por decisión de la mayoría de sus miembros, solicitándose la intervención de la autoridad competente.

Esta comisión se reunirá al menos dos veces por año de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario, a solicitud de cualquiera de sus miembros, con carácter extraordinario.

ARTICULO 38: PROTECCION A LA MUJER TRABAJADORA.- La mujer trabajadora, si quedara embarazada, tendrá derecho a que por la Dirección del Centro o Servicio y el Comité de Empresa y Sección Sindical, si perteneciera a alguna, se examine el trabajo que desempeña, por si pudiera perjudicar a su estado, previo informe facultativo. En casos de riesgo de toxicidad, desde que se inicie el embarazo, se le asignará el puesto de trabajo que pueda desempeñar, y en los casos de peligrosidad o penosidad, la designación se efectuará en el cuarto mes de embarazo.

-CAPITULO DECIMO: CONDICIONES SOCIALES

ARTICULO 39.- Las condiciones recogidas en este capítulo se establecen con periodicidad anual o mensual, según se especifica, y con la proporcionalidad y limitaciones que correspondan en el caso de contrataciones temporales, con carácter eventual.

ARTICULO 40: SEGURO DE VIDA.- El Centro Andaluz de Teatro contratará un Seguro de Vida colectivo que cubrirá los riesgos de muerte, cualquiera que sea la causa, invalidez permanente absoluta o gran invalidez derivada de accidente o enfermedad,

con un capital de dos millones y medio (2.500.000.-) de pesetas por trabajador afectado por este Convenio, con exclusión de quienes tengan sesenta y cuatro años, o más, cumplidos.

ARTICULO 41: AYUDA ESCOLAR.- Todos los trabajadores comprendidos dentro del ámbito del presente Convenio percibirán en concepto de Ayuda Escolar, sólo atribuible a uno de los cónyuges, las cantidades que a continuación se relacionan, y los beneficios que también se detallan, por cada uno de sus hijos o familiares que estén legalmente a cargo del trabajador, cualquiera que sea su número, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes que deben ser documentalmente justificadas:

- Por cada uno de los comprendidos entre los 3 meses y los 4 años, 4.850.- ptas. mensuales.
- Por quienes estén en edad de educación pre-escolar, 3.900 ptas mensuales.
- Por quienes cursen estudios de 1º a 5º de E.G.B., 10.500.- ptas anuales.
- Por quienes cursen estudios de 6º a 8º de E.G.B., 14.500.- ptas anuales.
- Por quienes cursen estudios de B.U.P. o Formación Profesional de Primero o Segundo Grado, 15.600.- ptas anuales.
- Por quienes cursen estudios de C.O.U., 17.000.- ptas anuales
- Todos los trabajadores que tengan hijos, o familiares legalmente a su cargo, que cursen estudios universitarios, percibirán el 50% del importe de la matrícula; esta ayuda sólo se abonará una vez por curso. En el caso de que dichos estudios motiven gastos de residencia, por realizarse en localidad distinta al domicilio familiar, el trabajador podrá solicitar al comienzo del curso una ayuda especial.
- Los familiares disminuidos físicos o psíquicos a cargo del trabajador, cuya educación especializada no esté cubierta por la Seguridad Social, otorgarán el derecho a percibir por cada uno de los que se encuentren en dicha situación 7.800.- ptas mensuales, o bien una subvención que cubra totalmente los gastos de su educación, siendo el Centro de libre elección de sus familiares.

Las cantidades de percibo anual serán abonadas preferentemente en el mes de octubre de cada año.

Los hijos de los trabajadores y familiares legalmente a su cargo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, para acceder a un puesto escolar en los centros docentes que dependan o puedan depender en el futuro del Centro Andaluz de Teatro.

Se crea una bolsa de un millón (1.000.000.-) de pesetas para Ayuda de Estudios a los propios trabajadores en las cuantías máximas fijadas en este artículo, debiendo presentarse las correspondientes solicitudes entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre. Si el importe solicitado excediera la cantidad prevista para esta bolsa, la Comisión Paritaria determinará las personas a las que se les hará efectiva tal ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma

ARTICULO 42: REVISION MEDICA.- Los trabajadores a quienes afecta el presente Convenio serán objeto de una revisión médica que se efectuará en el primer semestre de cada año.

ARTICULO 43: PROTESIS Y GAFAS.- Los trabajadores del Centro Andaluz de Teatro y los familiares directos a su cargo que no perciban rentas y que por prescripción facultativa precisen prótesis o gafas, percibirán por parte de la Empresa, previa presentación de justificante de la receta del médico y de la factura correspondiente, el 50% de los gastos que ocasionen las mismas, hasta un tope máximo anual de 14.000.- ptas, incluyéndose en la nómina del mes correspondiente.

ARTICULO 44: PRESTAMOS REINTEGRABLES.-

- Los trabajadores tendrán derecho a préstamos reintegrables sin interés, con las siguientes especificaciones:
 - El Centro establece un fondo anual al efecto de hasta cinco millones (5.000.000.-) de pesetas.
 - El tope máximo de los anticipos será de 300.000 pesetas.
 - El reintegro de los anticipos se realizará como máximo en 20 plazos, coincidiendo con el abono de los nóminas ordinarias y extraordinarias. La cuantía mínima mensual de amortización se fija en 15.000 ptas., no pudiendo superar el plazo de amortización en ningún caso el tiempo que reste hasta el vencimiento del contrato.
 - Los descuentos de anticipos se realizarán mensualmente en nómina.
 - La solicitudes, debidamente justificadas, se

presentarán ante la Gerencia de la Empresa, quien resolverá en el plazo de 15 días, por riguroso orden de presentación, abonándose en tanto existan cantidades disponibles en el fondo previsto.

f. La Dirección facilitará mensualmente al Comité de Empresa información sobre la situación del citado fondo, así como copia de las solicitudes recibidas.

2. Los trabajadoras tendrán derecho a solicitar anticipos de cada mensualidad en curso, con el límite máximo del salario devengado en el momento de solicitarlo. Las solicitudes se presentarán ante la Gerencia, quien dará resolución a las mismas en el plazo de 24 horas. Estos anticipos se realizarán a cuenta de la mensualidad correspondiente y sólo podrán solicitarse una vez al mes.

3. El Centro Andaluz de Teatro gestionará ante las instituciones financieras y de seguros con las que trabaje condiciones más beneficiosas en las operaciones para sus empleados.

CAPITULO UNDECIMO: JUBILACION E INCAPACIDAD LABORAL

ARTICULO 45.- El trabajador, con un mínimo de diez años de antigüedad, a partir de cumplir los sesenta años, podrá solicitar la jubilación anticipada, teniendo derecho a percibir del Centro Andaluz de Teatro, un premio a la jubilación en la siguiente cuantía:

Edad de jubilación	Premio
60 años	20 mensualidades
61 años	15 mensualidades
62 años	11 mensualidades
63 años	8 mensualidades
64 años	4 mensualidades
65 años	2 mensualidades

En todos los casos se establece un premio adicional de una mensualidad por cada trienio de antigüedad, reconocido a partir de los 15 años de servicio.

La escala anterior quedará modificada cuando, por disposición legal, la edad de jubilación se rebaje, desplazándose la anterior escala en el mismo sentido que la edad legal de jubilación establecida.

ARTICULO 46: PREMIO DE CONSTANCIA.- Se instituye para todos los trabajadores un premio de constancia, consistente en el abono de una mensualidad de salario real al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de antigüedad, percibiéndose al mes siguiente de cumplido cada uno de los plazos, sin que pueda percibirse más de una vez, por cada una de las antigüedades señaladas.

ARTICULO 47: CAPACIDAD DISMINUIDA.- Los trabajadores declarados inválidos o con capacidad disminuida acreditada tienen derecho a ocupar otro puesto de trabajo adecuado a sus limitaciones, manteniéndose las retribuciones consolidadas anteriormente; en el caso de ser el nuevo puesto de trabajo de inferior categoría, este derecho quedará afectado por el hecho de que el trabajador perciba una prestación económica por incapacidad de un Organismo ajeno al centro Andaluz de Teatro, percibiendo en este caso únicamente la diferencia que corresponda siempre con el límite del salario correspondiente al trabajo efectivamente desarrollado.

ARTICULO 48: INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.- Desde el primer día de encontrarse en tal situación el trabajador percibirá el 100% del salario correspondiente. A tal efecto el Centro Andaluz de Teatro complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta alcanzar las cantidades que se obligan a abonar, mientras dure el tiempo de incapacidad laboral transitoria. Las obligaciones que asume el Centro Andaluz de teatro, en virtud de este artículo, se extenderán al tiempo de duración de la situación de incapacidad laboral transitoria y solamente en cuanto la misma dé lugar al pago del subsidio correspondiente, conforme a las normas reguladoras de la Seguridad Social.

CAPITULO DUODECIMO: DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 49: ACCION SINDICAL.- El ejercicio de la acción sindical en la Empresa se reconoce y ampara en el marco del pleno respeto a los derechos y libertades que la Constitución garantiza.

Ningún trabajador podrá ser despedido, sancionado, discriminado, ni víctima de ningún tipo de perjuicio, por razón de su afiliación o no política o sindical.

ARTICULO 50: COMITE DE EMPRESA.- El Comité de Empresa es el único órgano representativo del conjunto de los trabajadores, y como tal, órgano de encuentro de las distintas tendencias sindicales existentes en el Centro Andaluz de Teatro, sin perjuicio de la representación que corresponde a las secciones sindicales respecto a sus propios afiliados.

Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de cien horas mensuales restringidas para el ejercicio de sus funciones. Dichas horas podrán ser computadas globalmente y distribuidas entre sus miembros según criterio del propio Comité, elaborándose informe previo mensual de la distribución de las horas sindicales.

Quedan excluidas de estas horas las que correspondan a reuniones convocadas por la Dirección del Centro, Comité de Seguridad e Higiene, Negociación Colectiva y Comité Intercentros

Funciones:

a. Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas laborales de Seguridad e Higiene en el Centro y de Seguridad Social vigentes, advirtiendo al Centro Andaluz de Teatro de las posibles infracciones y formulando en su caso cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

b. Ser informados previa y preceptivamente de cuantas medidas afecten directamente a los intereses de los trabajadores y especialmente de aquellas que pudieran adoptarse sobre reestructuración de plantilla y despidos.

c. Todas las sanciones y medidas disciplinarias que se vayan a imponer a un trabajador como consecuencia de cualquier falta, serán notificadas por escrito con carácter previo al Comité de Empresa y a la Sección Sindical a la que esté afiliado el mismo, que remitirá informe preceptivo en el plazo de cinco días, antes de que se adopte alguna resolución por el Centro Andaluz de Teatro. En el caso de faltas leves, aunque no corresponda incoar un expediente disciplinario, el trabajador afectado tiene derecho a ser oído, pudiendo ser acompañado por el miembro del Comité de Empresa que solicite.

d. El Comité de Empresa participará, en colaboración con la Dirección de la Empresa en la Administración de los fondos sociales, culturales y recreativos que afecten a los distintos centros de trabajo y servicios.

e. Ejercer su derecho a libre información, usando el medio de difusión que estime conveniente, sin más requisitos que la notificación previa a la dirección del Centro o Servicio.

f. En materia de Seguridad e Higiene corresponde al Comité de Empresa designar a sus representantes.

g. Dispondrá de un lugar y medios adecuados para el desarrollo de sus funciones; así mismo, dispondrá de tableros de anuncios de uso exclusivo para su información.

h. Tendrá derecho a recibir la siguiente información:

Mensualmente: Absentismo, sanciones, evolución de plantilla, horas extraordinarias.

Anualmente: Planes de formación, inversiones y obras en los centros y servicios, y modificaciones en la organización general del trabajo.

i. La Dirección del Centro o Servicio celebrará mensualmente una reunión con el Comité de Empresa, salvo que la urgencia de asuntos a tratar requiera menores plazos.

Derechos y garantías: Los miembros del Comité de Empresa gozarán de las garantías recogidas en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en las normas que en el futuro los sustituyan, hasta dos años después de su cese como miembros del Comité de Empresa:

a. Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanciones por faltas graves o muy graves, en el que serán oídos, aparte del interesado, el Comité de Empresa.

b. Reconocida por el Órgano Judicial la improcedencia del despido, corresponde siempre al miembro del Comité de Empresa la opción entre la readmisión o la indemnización.

ARTICULO 51: SECCIONES SINDICALES.- Los trabajadores afiliados a un sindicato legalmente constituido podrán crear Secciones Sindicales en los centros de trabajo, teniendo en cuenta, previo a su creación, que tenga el 10% de afiliación en el Centro Andaluz de Teatro, y que el 5% de los afiliados se encuentren en el centro de trabajo.

Además de las previstas por el Estatuto de los Trabajadores, estas Secciones Sindicales tendrán las siguientes prerrogativas y funciones:

a. Ante cualquier conflicto se reconoce a los trabajadores el derecho de acceder ante los órganos de representación del Centro Andaluz de Teatro, por sí o por medio de un representante de la central sindical a la que pertenezca.

b. Las Secciones Sindicales tendrán derecho a información previa de los cambios sustanciales de las condiciones de trabajo que vayan a producirse, así como a información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

c. Derecho a actuar como canal de entendimiento con el Centro Andaluz de Teatro en cuestiones que afecten a sus afiliados.

d. Podrán difundir libremente publicaciones de carácter sindical en los tabloneros de anuncios, que a tal efecto se instalarán para su uso exclusivo, en lugares del Centro que garanticen un adecuado acceso a los mismos de todos los trabajadores. Como norma general, simultáneamente a la inserción de dichas comunicaciones, publicaciones o anuncios deberán ser puestos en conocimiento de la Jefatura de Personal.

e. Derecho a que se les habilite un local adecuado para el ejercicio de sus funciones.

f. Derecho al libre acceso de asesores sindicales tanto a sus reuniones internas, como a cualquier otra a la que fueran convocados, previa notificación a la Dirección.

g. Derecho a disponer para el conjunto de sus afiliados de un máximo de siete días anuales de licencia, no retribuidos, para asistir a cursos de formación sindical, requiriéndose preceptivamente comunicación de la Central Sindical con 48 horas de antelación.

h. En los supuestos de sanciones por faltas graves o muy graves, las Secciones Sindicales podrán emitir informes al respecto para su consideración.

i. Derecho a reunirse nueve horas anuales por Sección Sindical, dentro de la jornada de trabajo, sin pérdida de sus retribuciones.

j. El Centro Andaluz de Teatro habilitará los medios para el descuento de las cuotas mensuales de los afiliados a los distintos sindicatos que así lo soliciten. El importe de las cuotas será remitido a la Central Sindical correspondiente.

ARTICULO 52: DERECHO DE REUNION Y ASAMBLEAS.- Los trabajadores del Centro Andaluz de Teatro tienen derecho a realizar asambleas fuera de las horas de trabajo, con comunicación previa de 24 horas a la Dirección, salvo en los casos de urgencia, como en negociación colectiva, en los que no será necesario el preaviso, siempre que las convoquen el Comité de Empresa, Secciones Sindicales o el 30% de la plantilla, mediante la firma del personal afectado. La Empresa dispondrá de un local adecuado para la celebración de asambleas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: CATEGORIA A DEFINIR: JEFES DE SECCION.- La Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la firma del mismo, definirá una categoría intermedia entre la de los Oficiales y la Jefatura de Servicio, denominada JEFES DE SECCION, y elaborará una propuesta razonada a la Dirección General respecto al calendario de cobertura de las plazas y posible retroactividad, en su caso, a efectos retributivos.

SEGUNDA: Se establece para el grupo de Profesores y Técnicos de Producción una subida para el año 1992 del 5% por encima de la que corresponda al resto del personal, garantizándoseles, en todo caso, un 12% de aumento en relación con la retribución actual, tendente a homologar su salario con el de otros colectivos similares.

DISPOSICION FINAL: Quedará pendiente de negociar la inclusión en el ámbito del presente Convenio del personal que sea contratado para prestar sus servicios en el futuro Teatro Estable que adquiera el Centro Andaluz de Teatro, ya que en el momento de la firma de esta convención se desconocen las necesidades que se requerirán, por lo que no se puede prever ni la estructuración de su plantilla, ni las condiciones en que será contratada la misma

ANEXO I: TABLA SALARIAL.

1. SALARIO BASE (Anual)

- Jefe de servicio, Profesor Titular y Director Técnico	2.687.500.-
- Director Técnico adjunto y Profesor Monitor..	2.411.000.-
- Oficial 1º	2.150.000.-
- Oficial 2º	1.935.000.-
- Auxiliar	1.720.000.-
- Profesor Ayudante	1.720.000.-
- Conserje	1.505.000.-
- Ordenanza y Personal de Limpieza	1.290.000.-

2. COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO (Anual)

- Subdirector	600.000 a 1.200.000.-
---------------------	-----------------------

- Jefe de Servicio, Jefe de Estudios y Secretario General del Instituto....	400.000 a 900.000.-
- Jefe de Departamento Académico y Director Técnico Adjunto	255.000.-
- Jefe de Sección	150.000 a 300.000.-

3. COMPLEMENTO DE MOVILIDAD HORARIA

- Subdirector	350.000.-
- Jefe de Servicio, Jefe de Estudios y Secretario General del Instituto	215.000.-
- Director Técnico Adjunto	215.000.-
- Oficial	215.000.-
- Auxiliar	215.000.-
- Conserje, Ordenanza y Personal de Limpieza	215.000.-

Firmado en Sevilla a 28 de Noviembre de 1991, en nombre de la Empresa, por Don Roberto García Quintana, Director General del Centro Andaluz de Teatro, y en representación de los trabajadores, por todos los miembros del Comité de Empresa, cuyos nombres se relacionan a continuación: Don Antonio Romero, Don Domingo León, Don Rafael Pérez-Dechent, Don Agustín Santamaría y Don Carlos Álvarez-Nóvoa.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/1990 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los andaluces para la Erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de recibir cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas. En base al citado Decreto se ha concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PS-MA-54/91.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 1.295.780.

Expediente: PS-MA-47/91.
Entidad: Ayuntamiento de Torremolinos.
Importe: 14.166.672.

Expediente: PS-MA-61/91.
Entidad: Diputación Provincial de Málaga.
Importe: 38.363.952.

Expediente: PS-MA-58/91.
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.
Importe: 8.670.510.

Expediente: PS-MA-51/91.
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.
Importe: 7.769.484.

Expediente: PS-MA-49/91.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 2.252.562.

Expediente: PS-MA-50/91.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 4.263.390.

Expediente: PS-MA-48/91.
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.
Importe: 2.852.286.

Expediente: PS-MA-55/91.
Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.
Importe: 3.906.385.

Expediente: PS-MA-56/91.
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Importe: 6.651.474.

Expediente: PS-MA-52/91.

Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
Importe: 718.620.

Expediente: PS-MA-53/91.
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.
Importe: 909.708.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimanoveno. apartado cuatro de la Ley 6/90 de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 14 de enero de 1992.— El Delegado, José Ruiz Baranquero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4456/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4456/91, interpuesto por Reliable, S.A., contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 1 de julio de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Cádiz.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4456/91.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniera, con Letrado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se hace pública la adjudicación de seis contratos de suministro y asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace público las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 26/91.
Denominación: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica a la Dirección General de Patrimonio».
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Sadiel, S.A.
Importe de adjudicación: 9.898.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

Expte.: 81/91.
Denominación: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica para cursos del personal informático 1991-92».
Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Entel, S.A.
Importe de adjudicación: 18.975.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 1991.

Expte.: 95/91.
Denominación: «Ampliación del sistema de Estadística na Universitaria».
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Coritel, S.A.
Importe de adjudicación: 9.750.843 pesetas.
Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

Expte.: 97/91.
Denominación: «Mobiliario de oficina homologado para la sede de la Delegación de Economía y Hacienda, sito en Plaza de España, 19, de Cádiz».
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Gutiérrez Zafra, C.B.
Importe de adjudicación: 8.692.843 pesetas.
Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 1991.

Expte.: 98/91.
Denominación: «Mobiliario de oficina homologado para la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla».
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Melco, S.L.

Importe de adjudicación: 6.413.420 pesetas.
Fecha de adjudicación: 10 de octubre de 1991.

Expte.: 103/91.
Denominación: «Mobiliario de oficina para la nueva sede de la Consejería de Agricultura y Pesca».
Sistema de adjudicación: Contratación directa.
Empresa adjudicataria: Kemen Comercial, S.A.
Importe de adjudicación: 9.990.000 pesetas.
Fecha de adjudicación: 5 de diciembre de 1991.

Sevilla, 10 de enero de 1992.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992 de la Secretaría General Técnico, por lo que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º: 51/91
Denominación: Organización y entrega de los Premias Galeón-91
Sistema de adjudicación: Contratación Directa
Adjudicatario: Don Antonio Moreno Alonso (DNI. 27.501.281)
Importe de la Adjudicación: Siete millones trescientas doce mil ochocientos pesetas (7.312.800 ptas)
Fecha de adjudicación: 5.12.91

Sevilla, 14 de enero de 1991.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro. (AX91000070) (Res. P-138/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación Vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Suministro de bienes homologados para los S.S.CC. del I.A.R.A.».

Fecha de adjudicación definitiva: 28 de noviembre de 1991.

Suministro: Armarios Altos metálicos.
 Empresa: MELCO, S.L.
 Importe: 175.224 ptas.

Suministro: Archivadores bajos metálicos (42 unidades).
 Empresa: Kemen Comercial, S.A.
 Importe: 2.058.000 ptas.

Suministro: Taquillas vestuarias (25 unidades).
 Empresa: Ronea Ucem, S.A.
 Importe: 203.375 ptas.

Suministro: estanterías metálicas (25 unidades), M.E. 8 baldos Estetic pintado (144 unidades).

Empresa: La Ferretera Vizcaína, S.A.

Importe: 2.612.115 ptas.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FA9100008). (Res. P-139/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en 1.382 Has. en la Sierra de Gádor. Almería.

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 97.500.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Const. Sando, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000018). (Res. P-140/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Repoblación forestal en el monte «Perrunosa y Pajar del Romero». Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 22 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 121.450.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Construcciones Sando, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000009) (Res. P-141/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte «Cumbres de Enmedio» y dos más en la provincia de Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 21 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 69.966.862 ptas.

Empresa adjudicataria: Riegosur, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FH91000005). (Res. P-142/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte «Baldíos de Almonaster» en el T.M. de Almonaster la Real. Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 39.162.337 ptas.

Empresa adjudicataria: Fernando Rodríguez Vizcaína Vila

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH90000111). (Res. P-145/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Acondicionamiento del camino «Del Venero» en Cumbres Mayores. Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 18.300.870 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (PH91000004). (Res. P-145/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Acondicionamiento del camino «Del Moral» en Cumbres Mayores. Huelva.

Fecha de adjudicación definitiva: 29 de noviembre de 1991

Importe de adjudicación: 33.008.456 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, S.A.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación directa de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. 1991, Remodelación y estructura dependencias complementarias en el C.P. «Fray Albino» de Algallarín
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Cnes. Jurado y Manzano, S.A.
Importe: 23.985.702 ptas.
2. 1991, Cubiertas y reparación servicios en el C.P. «Menéndez Pelayo» de Benomeji
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Gonzalo Jalao Pineda
Importe: 10.667.898 ptas.
3. 1991, Sustitución de 2 Uds. y construcción aula múltiple en el C.P. «Santa Ana» de Conquista
Adjudicado definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Cooperativa de Construcciones de Villanueva de Córdoba
Importe: 25.742.444 ptas.
4. 1991, Instalación de ascensor en el C.P. Alcalde Pedro Barbuda de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 27.9.1991
Empresa: Canval, S.L.
Importe: 8.148.558 ptas.
5. 1991, Reparaciones y obras varias en el C.P. «José de la Torre y del Cerro» de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 19.11.1991
Empresa: Cnes. Jurado y Manzano, S.A.
Importe: 23.808.882 ptas.
6. 1991, Dotación servicios higiénicos en el C.P. «López Diéguez» de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Antonio Cepas Criado
Importe: 6.971.999 ptas.
7. 1991, Obras varias adaptación servicios rehabilitación unidades en centros LOGSE de Fuente Obejuna
Adjudicada definitivamente: 28.11.1991
Empresa: Luis Ruiz Delgado, S.L.
Importe: 13.740.000 ptas.
8. 1991, Adaptación servicio y obras varias en el C.P. «Purísima Concepción» de Fuente Palmera
Adjudicada definitivamente: 19.11.1991
Empresa: Cnes. Fernández y Villa, S.A.
Importe: 8.554.560 ptas.
9. 1991, Cerramiento y urbanización en el C.P. Ntra. Sra. Rosario de Fuente Tajar
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Hnos. Gámez Saldado, S.A.
Importe: 5.984.456 ptas.
10. 1991, Dotación calefacción en el C.P. «Alfredo Gil» de Peñarroya-Pueblanueva
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Fricalco, S.A.
Importe: 7.785.951 ptas.
11. 1991, Construcción de 2 Uds. en el C.P. «Montealbo» de Montalbán
Adjudicada definitivamente: 19.11.1991
Empresa: Sdad. Cooperativa de Construcciones Santaellense
Importe: 15.400.000 ptas.
12. 1991, Dotación calefacción en el C.P. Francisco García Amo de Nueva Carteya
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Fricalco, S.A.
Importe: 13.857.167 ptas.

13. 1991, Obras complementarias en el C.P. «Eladio León» de Peñarroya-Pueblanueva
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Cnes. Trenado, S.A.
Importe: 5.980.522 ptas.

14. 1991, Dotación calefacción en el C.P. «Ntra. Sra. Villaviciosa» Villaviciosa
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Fricalco, S.A.
Importe: 6.143.126 ptas.

15. 1992, Reparación fontanería y servicios en el I.B. «López Neyra» de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Luis Ruiz Delgado, S.L.
Importe: 5.682.911 ptas.

16. 1991, Sustitución solería y obras varias en el I.B. Séneca de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Rafael Rojano Algaba
Importe: 24.513.493 ptas.

17. 1991, Instalación centro de transformación en Parque Fidiano de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 3.12.1991
Empresa: Mantajes Doza, S.A.
Importe: 5.987.328 ptas.

18. 1991, Reparación cornisa en el I.F.P. «Maimónides» de Córdoba
Adjudicada definitivamente: 4.12.1991
Empresa: Ador Sur, S.A.
Importe: 18.841.283 ptas.

19. 1991, Pistas y pavimentación en el I.F.P. «Jerez y Caballero» de Hinojosa del Duque
Adjudicada definitivamente: 4.12.1991
Empresa: Luis Ruiz Delgado, S.L.
Importe: 5.252.647 ptas.

20. 1991, Sustitución persianas y calefacción en el I.F.P. «Juan de Arejula» de Lucena
Adjudicada definitivamente: 4.12.1991
Empresa: Cnes. Osuna Hinojosa, S.A.
Importe: 5.286.170 ptas.

21. 1991, Construcción SUM y dependencias en el I.B. «Tierra Galván» de la Rambla
Adjudicada definitivamente: 6.9.1991
Empresa: Rafael Rojano Algaba
Importe: 24.976.999 ptas.

Córdoba, 8 de enero de 1992.— El Delegado, José Valdivia Payato.

CORRECCION de errata de la Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 34/92) (BOJA núm. 5, de 17.1.92).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 236, columna de la izquierda, primera línea, donde dice: «c) Presupuesto: 227.562.801 de pesetas», debe decir: «c) Presupuesto: 427.562.801 de pesetas».

En la misma página y columna, línea 6ª, donde dice: «c) Presupuesto: 294.044.508 de pesetas», debe decir: «c) Presupuesto: 494.044.508 de pesetas».

Sevilla, 21 de enero de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Gerencia

Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de Cádiz, por lo que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del bar-cafetería de El Puerto de Santa María. (Cádiz). (PD. 57/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de:

Bar-Cafetería del Pto. Sta. María, (Cádiz), con las siguientes especificaciones:

1° Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sito en la Plaza Blas Infante, núm. 16 Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicada en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2° Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas; durante el plazo de presentación de proposiciones.

3° Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 36.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4° Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5° Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 15 de enero de 1992.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Hogar li La Torres, Jerez de la Frontera. (Cádiz). (PD. 58/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por lo que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de:

Hogar li La Torres, Jerez de la Frontera, (Cádiz), con las siguientes especificaciones:

1° Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sito en la Plaza Blas Infante, núm. 16 Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2° Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial

del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3° Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 30.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4° Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5° Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 15 de enero de 1992.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Ubrique (Cádiz). (PD. 59/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de:

Bar-Cafetería del Hogar del Pensionista de Ubrique, (Cádiz), con las siguientes especificaciones:

1° Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sito en la Plaza Blas Infante, núm. 16 Edificio Asdrúbal, de Cádiz. La documentación exigida en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2° Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3° Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 30.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4° Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5° Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 15 de enero de 1992.- El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública en el Pasaje de Gordan, Málaga, a favor de D^a M^a Dolores Martín Maldonado, en un precio de 18.975.000 pesetas, IVA incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 12 Viviendas de Promoción Pública y locales comerciales en el Llano de la Trinidad N^o 12, Málaga, a favor de «Constructora San José, S.A.», en un precio de 93.174.000 pesetas, IVA incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en calle Polafox, N^o 2, Málaga, a favor de D^a M^a Dolores Martín Maldonado, en un precio de 21.215.000 pesetas, IVA incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en calle Alta, N^o 49, Málaga, a favor de D^a M^a Dolores Martín Maldonado, en un precio de 21.960.000 pesetas, IVA incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 6 Viviendas de Promoción Pública en calle Gaona, N^o 17, Málaga, a favor de D^a M^a Dolores Martín Maldonado, en un precio de 22.925.000 pesetas, IVA incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 60 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y Aparcamientos en Carril del Pato, (Almudena), Málaga, a favor de «Construcciones Sánchez Domínguez, S.A.», en onograma (SANDO, S.A.), en un precio de 284.221.440 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 52 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la calle Cruz Verde, Málaga, a favor de «Ferroviol, S.A.», en un precio de 251.600.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública y local comercial C/Tizo N^o 1, Málaga, a favor de «Construcciones Cassini, S.L.», en un precio de 23.900.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 30 Viviendas de Promoción Pública, locales comerciales y aparcamientos en la C/ Mariscal N^o 26, Málaga, a favor de «Fomento de Obras y Construcciones, S.A.», en un precio de 151.435.285 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilario López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 115 Viviendas de Promoción Pública, Locales Comerciales y Aparcamientos en la Plaza del Llano de Mariscal, Málaga, a favor de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), en un precio de 515.334.245 pesetas, I.V.A. incluida, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante

acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilorio López Luna.

ANUNCIO de adjudicación.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la adjudicación de la contratación, mediante concurso con admisión previa, de las obras de construcción de 3 Viviendas de Promoción Pública y local comercial en la calle Morqués de Cádiz, Málaga, o favor de «Construcciones Cossini, S.L.», en un precio de 22.900.000 pesetas, I.V.A. incluido, realizada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

Málaga, 7 de enero de 1992.— El Presidente, Hilorio López Luna.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

ANUNCIO de enajenación de bien. (PP. 1690/91).

Objeto: Enajenación del inmueble sito en c/ La Jimena n.º 2 de Cerralba.

Duración del contrato: Formalización de la escritura a los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento de Pizarra. Gerencia de Servicios. Podrán presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tipo de licitación: 3.532.000 pesetas. (Podrá ser mejorado en alza).

Garantías: Provisional: 70.640 pesetas. Definitiva: 6% del importe del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que la adquisición de la vivienda sea para primera residencia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del inmueble sito en C/ La Jimena N/2 de Cerralba, convocada por el Ayuntamiento de Pizarra». Se presentará el siguiente modelo:

D, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm, (en nombre propio o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien inmueble en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente:

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las Oficinas Municipales, de 8 a 15 horas, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales.

El plazo será prorrogado lo necesario en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las 14 horas, del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público. Si no se producen ofertas, podrá celebrarse en el mismo acto puja a la llana partiendo del mismo tipo.

Las personas empadronadas en Pizarra, que presenten su propuesta podrán gozar de un beneficio de un 10% sobre la oferta que presente cualquier otro proponente que no esté empadronado en esta localidad.

El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Montero.

ANUNCIO de enajenación de bien. (PP. 1691/91).

Objeto: Enajenación del inmueble sito en la Plaza de la Paz n/5 de Zalea.

Duración del contrato: Formalización de lo escritura a los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento de Pizarra. Gerencia de Servicios. Podrán presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes o la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tipo de licitación: 3.958.000 pesetas. (Podrá ser mejorado en alza).

Garantías: Provisional: 79.160 pesetas. Definitiva: 6% del importe del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que la adquisición de la vivienda sea para primera residencia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del inmueble sito en plaza de la Paz N/5 de Zalea, convocada por el Ayuntamiento de Pizarra». Se presentará el siguiente modelo:

D, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm, (en nombre propio o en representación de como acredita por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien inmueble en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente:

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las Oficinas Municipales, de 8 a 15 horas, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales.

El plazo será prorrogado lo necesario en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las 14 horas, del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público. Si no se producen ofertas, podrá celebrarse en el mismo acto puja a la llana partiendo del mismo tipo.

Las personas empadronadas en Pizarra, que presenten su propuesta podrán gozar de un beneficio de un 10% sobre la oferta que presente cualquier otro proponente que no esté empadronado en esta localidad.

El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Montero.

ANUNCIO de enajenación de bien. (PP. 1692/91).

Objeto: Enajenación del inmueble sito en la Plaza de la Paz n/1 de Zalea.

Duración del contrato: Formalización de la escritura a los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento de Pizarra. Gerencia de Servicios. Podrán presentarse reclamaciones durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tipo de licitación: 3.756.000 pesetas. (Podrá ser mejorado en alza).

Garantías: Provisional: 75.120 pesetas. Definitiva: 6% del importe del remate.

MODELO DE PROPOSICION

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que la adquisición de la vivienda sea para primera residencia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará lo siguiente:

«Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del inmueble sito en plaza de la Paz N/1 de Zalea, convocada por el Ayuntamiento de Pizarra». Se presentará el siguiente modelo:

D mayor de edad, con domicilio en D.N.I. núm (en nombre propio o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien inmueble en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente:

Lugar, fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en las Oficinas Municipales, de 8 a 15 horas, en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales.

El plazo será prorrogado lo necesario en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de este Ayuntamiento a las 14 horas, del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, y el acto será público. Si no se producen ofertas, podrá celebrarse en el mismo acto pujo a la llana partiendo del mismo tipo.

Los personas empadronados en Pizorro, que presenten su propuesta podrán gozar de un beneficio de un 10% sobre la oferta que presente cualquier otro proponente que no esté empadronado en esta localidad.

El Alcalde-Presidente, Juan Gámez Montero.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 18/92).

Por medio del presente Edicto se anuncia subasto, en procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de los obras de construcción de 44 V.P.O., con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 2 de agosto de 1991, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de diciembre de 1991, y que se encuentran expuestos al público en la Secretaría General:

Objeto: Obras de construcción de 44 V.P.O.

Tipo de licitación: El presupuesto de contrato de la obra asciende a 331.022.360 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de los obras será de doce meses contados a partir del día siguiente al Acta de Replanteo, si no tuviese reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianza provisional y definitiva: Provisional, de 6.620.447 ptas.; Definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo «C», categoría «E».

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOP, BOE y BOJA.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Osuna a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de las mismas.

Forma de presentación: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de los obras de construcción de 44 V.P.O. en C/ Travesía de Veracruz convocado por el Ayuntamiento de Osuna».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres «A» y «B» cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre «A» se titulará «Documentación Acreditativa de la Personalidad y Características del Contratista y Garantía Depositada», y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositada la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista, exigiéndose para esta obra la clasificación correspondiente al Grupo «C» y a la categoría «E», según el criterio de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1991.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre «B» se titulará «Oferta Económica» con el siguiente modelo:

«D con domicilio en CP y Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha en nombre propio lo en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasto anunciado en el Boletín Oficial de número de fecha toma parte en la misma comprometiéndome a realizar los obras de construcción de 44 V.P.O., en c/ Travesía de Veracruz de Osuna en el precio de (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado».

(lugar, fecha y firma)

En el sobre «B» se incluirá también un «planing» de obra donde se señale, por períodos mensuales, la ejecución previsto para los capítulos de obra en el proyecto técnico.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Osuna, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO sobre adjudicación del servicio de copistería de la Facultad de Química.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer público la adjudicación del Servicio que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Servicio de Copistería de la Facultad de Química (Universidad de Sevilla)».

Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 1991.

Canon: 150.000 Pts/año.

Adjudicatario: Copistería Delicias S.L.

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Rector, Acctol.; Juan José López Gorzón. Vicerrector de Infraestructura.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata del Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita (PP. 1583/91) (BOJA núm. 109, de 12.12.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.987, columna de la izquierda, última línea, donde dice «Referencia: 990/AT», debe decir: «Referencia: 999/AT».

Sevilla, 21 de enero de 1992.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 61/92).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del Regla-

mento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA., el expediente 6/91 PAT, del Negociado de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a la Universidad de Sevilla de la parcela denominada 1.1. en el Proyecto de Parcelación de la Unidad de Actuación UA-SU-5, a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Gerente, Joaquín Blanco Fernández.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION INDUSTRIAL COINPAL

ANUNCIO de disolución. (PP. 60/92).

En Asamblea Universal de esta sociedad, celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se acordó la disolución de la sociedad e inicio de los trámites de liquidación de la misma.

Palma del Río, 20 de enero de 1992.- Encarnación Gamero García. Socio liquidador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.